Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.218 - 136/17 **PARANA, lunes 24 de julio de 2017** **EDICION: 24 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 4212 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento y pago de los haberes adeudados, a favor de la doctora Elsa Susana Kemer, DNI Nº 13.517.605; y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional revista como médico asistente en el Hospital “Francisco Ramírez” de Feliciano;

Que según planilla de declaración jurada sobre régimen de incompatibilidades, agregada a fojas 2 y vta. la prenombrada profesional declaro desempeñarse como médico asistente en el Hospital “Francisco Ramírez” de Feliciano, en forma simultánea como Médico de la Policía, en la Jefatura Departamental Feliciano, ambos cargos de lunes a sábados, y en horarios no superpuestos;

Que según informe expedido por la Dirección General de Personal, la doctora Elsa Susana Kemer, se notifica en disconformidad de la intimación respecto a que debería optar por un cargo u otro según los preceptos del artículo 10 de la Ley Nº 7.413;

Que posteriormente mediante Decreto Nº 1.807/08 MSAS se designa a la doctora Kemer como médica asistente (e) en el Servicio Clínica Médica del Hospital “Francisco Ramírez” de Feliciano;

Que mediante Decreto Nº 1.462/12 se exceptúa a la doctora Elsa Kemer de lo dispuesto por la Ley Nº 7.413 de Régimen sobre Incompatibilidades en el artículo 40º de la Constitución Provincial y encuadrarse en el artículo 6º de la Ley Nº 9.892 de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, de la incompatibilidad en que quedaría incurso, en razón que es prioritario contar con sus servicios, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del citado establecimiento asistencial, teniendo en cuenta la escasez de profesionales en la localidad, lo que hace necesario y justifica acabadamente tal acumulación;

Que por lo expuesto corresponde reconocer los haberes adeudados a favor de la doctora Kemer, por el período 11.4.08 al 15.5.12;

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe correspondiente, en virtud al Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, han tomado la correspondiente intervención;

Que atento a la insuficiencia de crédito en la partida específica, para atender la presente erogación, resulta necesario realizar una modificación presupuestaria por la suma de pesos veinticinco mil setecientos sesenta y ocho ($ 25.768);

Que se ha confeccionado las planillas analíticas del gasto reflejando la modificación interesada;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención correspondiente, manifestando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 14º de la Ley 10.403 del presupuesto 2016;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia, en el Ministerio de Salud, ha tomado la intervención al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial 2016, en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Francisco Ramírez, por la suma de pesos veinticinco mil setecientos sesenta y ocho ($ 25.768) conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese el pago de las sumas adeudadas a favor de la doctora Elsa Susana Kemer, DNI Nº 13.517.605, como médico asistente del Hospital “Francisco Ramírez" de Feliciano, a partir del 11.4.08 al 15.5.12, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 14 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1612/1623/1036/1057/1075, Departamento 42 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago de los haberes adeudados a la agente Elsa Susana Kemer, la suma que resulte de lo reconocido por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 4213 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago de 30 horas cátedras mensuales realizadas por la bioquímica epidemióloga Marcela Adriana Mernes, DNI Nº 21.423.797, y la veterinaria epidemiológica Mónica Adriana Sandillu, DNI Nº 23.578.818, como colaboradoras docentes, en la Residencia de Epidemiología de Campo en la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud, en el período comprendido del 1.6.11 al 31.12.11; y

CONSIDERANDO:

Que obra solicitud de la Coordinación General de Planificación del RR.HH. y Residencias Médicas, dependiente del Ministerio de Salud;

Que la División Presupuesto informa la necesidad de realizar una modificación presupuestaria, mediante transferencia compensatoria de créditos, según planilla analítica del gasto, la que agregada forma parte integrante del presente decreto:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha emitido el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos pertinentes y la imputación del gasto;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el citado ministerio, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en la Ley Nº 8.951 y su Decreto Nº 5.946/00 MSAS, Anexo II - inciso III;

Que la modificación presupuestaria encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud, mediante transferencia compensatoria de créditos, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto la que agregada forma parte integrante del presente texto legal, por la suma de pesos cien ($ 100), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Reconócese la realización y el pago de 30 horas cátedras mensuales de la bioquímica epidemióloga Marcela Adriana Mernes, DNI Nº 21.423.797, y la veterinaria epidemiológica Mónica Adriana Sandillu, DNI Nº 23.578.818 como colaboradoras docentes en la Residencia de Epidemiología de Campo, en la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud, en el período comprendido del 1.6.11 al 31.12.11, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 3º — Impútase el gasto a Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01/19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01/03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de las señoras Marcela Adriana Mernes y Mónica Adriana Sandillu, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente texto normativo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 4214 M.S.

RECONOCIENDO SERVICIOS PRESTADOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento y pago de los servicios prestados por el doctor Carlos Andrés Martinolich, DNI Nº 17.684.505; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 2.920/15 M.S., se reconocen los servicios prestados a favor del doctor Martinolich, desde el 8.5.14 hasta la fecha de la resolución, el 24.8.15, para desarrollar las funciones de instructor de Residencias Médicas en la Especialidad de Pediatría en el ámbito del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú;

Que el doctor Martinolich venía desempeñando dichas funciones, desde el 1.6.12;

Que en las presentes han tomado intervención los Departamentos Personal y Liquidaciones y la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional antes mencionado, desde el 1.6.12 hasta el 8.5.14;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, como así también la Dirección General de Personal, han tomado pertinente intervención;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto por Decreto Nº 1.816/12 M.S.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor Carlos Andrés Martinolich, DNI Nº 17.684.505, quien desempeñó las funciones de instructor de Residencias Médicas en la Especialidad de Pediatría en el ámbito del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, desde el 1.6.12 hasta el 8.5.14, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto del presente a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - JUR 45 - SUBJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 07- OB 00 - FIN 3 - FUN 12 - FF 11 – SF 0001 - I 1 - PR 2 -PA 1/3/5 - SPA 1006/l020/1075 - DTO 56 - UG 02.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago al doctor Carlos Andrés Martinolich, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 4236 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico, a favor de la señora Isolda María Machiavello, DNI Nº 14.599.578, Legajo Nº 137.444; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Machiavello revista en el Tramo "B", Carrera de Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Antonio" de Gualeguay;

Que en autos obran planillas de marcación de la agente mencionada, copia de Declaración Jurada de Personal de Enfermería, detalle de las licencias usufructuadas y las altas médicas pertinentes;

Que es procedente reconocer y abonar a la señora Machiavello el adicional solicitado en autos, desde el 1.10.11 hasta el 1.5.12 y desde el 1.8.12 hasta el 31.12.12, dado que con los haberes del mes de mayo/13 comenzó a percibir el mismo en forma retroactiva al 1.1.13, según se desprende del informe de fojas 80 de autos;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha emitido el informe correspondiente como, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado ministerio, ha realizado el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención pertinente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en la Ley Nº 9.564, artículo 30º, Decreto Reglamentario Decreto Nº 5.467/04 MSAS, artículo 9º, inciso c), Decreto Nº 6.694/06 MSAS, artículo 1º, inciso a);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por horario atípico, por los períodos 1.10.11 hasta el 1.5.12 y desde el 1.8.12 hasta el 31.12.12, a favor de la señora Isolda María, Machiavello, DNI Nº 14.599.578, Legajo Nº 137.444, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 09 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075, Departamento 49 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor de la señora Isolda María Machiavello, DNI Nº 14.599.578, Legajo Nº 137.444,10 suma que corresponda, en virtud del reconocimiento efectuado por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 4237 M.S.

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando el subsidio por fallecimiento a favor de la señora Manuela Emilio Adorni, DNI Nº 12.134.798, equivalente a tres meses de sueldo que percibía su extinto esposo el ex agente Ignacio Rene Núñez, DNI Nº 8.420.923, deceso que se produjo el día 17 de abril de 2016, en razón de reunir los extremos exigidos por la legislación vigente.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que abone a favor de la señora Manuela Emilia Adorni, DNI Nº 12.134.798, la suma de $

35.511,60, en concepto de lo reconocido por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4238 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente María Magdalena Portela, DNI Nº 23.583.458, al Tramo "A" de la Carrera Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Noé Yarcho" Villa Domínguez, Departamento Villaguay;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Portela el título de enfermera profesional;

Que para tal fin corresponde realizar la modificación de créditos y cargos conforme a las planillas analíticas del gasto y Anexo III, las que agregadas forman parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han realizado su informe de competencia;

Que la Dirección General de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Personal ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de créditos y cargos de la planta de personal permanente se encuadran en los términos de los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 10.403;

Que la presente gestión se encuadra en lo establecido por los artículos 2º, 3º y 5º de la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección de Hospitales de Menor Nivel mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por un monto de pesos veinticuatro mil noventa y tres ($ 24.093), conforme se discrimina en las planillas Anexo III y analíticas del gasto, que como anexo forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir del 9 de Mayo de 2014 a la agente María Magdalena Portela, DNI Nº 23.583.458, quien revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Noé Yarcho" Villa Domínguez, Departamento Villaguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 -Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 000 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María Magdalena Portela, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 4239 M.S.

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción de la agente María Florencia Piva, DNI Nº 28.909.041, al Consejo Provincial de Prevención de la Violencia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha agente quien ha prestado conformidad, revista como personal de planta permanente del Ministerio de Salud;

Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que en virtud a lo expuesto es procedente adscribir a la agente referenciada al Consejo Provincial de Prevención de la Violencia a partir del 29 de diciembre de 2016 y por el término de 12 (doce) meses;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en la Ley Nº 10.271, artículo 6º, inciso 2 y su modificatoria Ley Nº 10.334 y en el Decreto Nº 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la agente María Florencia Piva, DNI Nº 28.909.041 al Consejo Provincial de Prevención de la Violencia, a partir del 29 de diciembre de 2016 y por el término de 12 (doce) meses, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 4240 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a partir del día 1 de enero de 2011, como así también la designación interina de la bioquímica María Cristina Erbetta, DNI Nº 12.313.571, por desempeñarse como Subjefa de Servicio del Laboratorio Central del Servicio de Bioquímica del Hospital "San Martín" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que obra en autos Disposición Nº 3/13 del mencionado hospital, mediante la cual se encargan de manera transitoria a partir del día 1.1.11 las funciones de Subjefa de Servicio del Laboratorio Central del Servicio de Bioquímica a la doctora María Cristina Erbetta, quien revista como profesional asistente efectiva, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad;

Que la mencionada profesional revista en un cargo Profesional Asistente, Carrera Profesional Asistencia Sanitaria, Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio, que detenta en forma efectiva;

Que el Departamento Planificación y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que es procedente realizar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, conforme planilla analítica del gasto que agregada forma parte integrante del presente decreto, habiendo intervenido la Dirección General de Presupuesto, informando que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los alcances del artículo 14º de la Ley Nº 10.403;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha realizado los cálculos pertinentes como, asimismo, ha informado las partidas presupuestarias en las cuales tendrá incidencia la presente erogación;

Que la Dirección General de Personal ha realizado el informe pertinente, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente,

Que el reconocimiento y pago del adicional interesado encuadra en lo previsto en el Anexo I, punto G del Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP, modificado por Decreto Nº 2.378/91 MBSCEyE; mientras que la designación interina se encuentra contemplada en el artículo 37º de la Ley Nº 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 45 –Ministerio de Salud– Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000), conforme planilla analítica del gasto que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócense las funciones de Subjefa de Servicio del Laboratorio Central del Servicio de Bioquímica del Hospital "San Martín" de Paraná, como, asimismo, el pago del adicional por responsabilidad funcional a la bioquímica María Cristina Erbetta, DNI Nº 12.313.571, quien revista como profesional asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio, desde el 1 de enero de 2011 y hasta la fecha del presente decreto, en mérito a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Desígnase interinamente, a partir de la fecha del presente texto normativo y hasta tanto se adjudique el cargo por concurso, a la bioquímica María Cristina Erbetta, DNI Nº 12.313.571, en el cargo vacante Subjefe de Servicio, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Laboratorio Central del Servicio de Bioquímica del Hospital "San Martín" de Paraná, reteniendo el cargo profesional asistente en el cual revista en forma efectiva, manteniendo la dedicación exclusiva y el bloqueo de matrícula, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1600/1602/1612/1623/1036/1057/1075, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General

de Administración del Ministerio de Salud para que proceda liquidar y efectivizar a la bioquímica María Cristina Erbetta, DNI Nº 12.313.571, la suma que corresponda conforme lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del presente texto normativo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 4290 M.S.

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La presentación realizada por el doctor Daniel Ulises Blanzaco, DNI Nº 22.342.413; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma el doctor Blanzaco presenta su renuncia al cargo de secretario técnico, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Martín" de Paraná, efectuada mediante Decreto Nº 1.791/14 M.S., a partir del 8.4.16, asimismo, solicita se lo reintegre al cargo efectivo ganado por concurso de profesional interno de Guardia, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, en el Hospital "San Martín" de Paraná;

Que peticiona, además, se le conceda licencia extraordinaria sin goce de haberes, por desempeño de cargo de mayor jerarquía por desempeñarse como coordinador médico en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para jubilados y Pensionados Unidad de Gestión Local XIV Entre Ríos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de salud sugiere aceptar la renuncia al cargo de secretario técnico y reintegrar al mencionado galeno a sus funciones de profesional interno de Guardia;

Que, a su vez, corresponde tramitar la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes por desempeño de cargo de mayor jerarquía, por un nuevo expediente, criterio compartido con el Departamento Profesional del Ministerio de Salud;

Que corresponde encuadrar el presente en lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley Nº 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptar la renuncia al cargo de secretario técnico - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, efectuada mediante Decreto Nº 1.791/14 M.S., presentada por el doctor Daniel Ulises Blanzaco, DNI Nº 22.342.413, a partir del 8.4.16, reintegrándolo en el cargo profesional interno de Guardia de la misma carrera y escalafón en el mencionado nosocomio, en el cual revista en forma efectiva y en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado pro el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 4304 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la designación interina de la farmacéutica Patricia Beatriz Pérez, DNI Nº 14.048.052, como Jefa del Servicio de Esterilización en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se cuenta con un cargo vacante Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Ministerio de Salud, el cual corresponde transformar en un cargo Jefe de Servicio - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad y transferir al mencionado nosocomio, a fin de atender la designación interesada;

Que la farmacéutica Pérez revista como Profesional Asistente efectiva - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, con dedicación exclusiva y bloqueo de matrícula, cargo que deberá retener;

Que en el cargo Profesional Asistente retenido por la farmacéutica Pérez, corresponde designar interinamente a la agente Mirna Beatriz Kemerer, DNI Nº 10.069.724, quien revista actualmente como personal suplente transitorio;

Que obra en autos copia de la Disposición Interna Nº 78/99 del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, por la cual se le encargan las funciones de Jefa del Centro de Esterilización a la farmacéutica Patricia Beatriz Pérez;

Que corresponde reconocer dichas funciones a partir del día 3.7.14, fecha en la cual se dictó el Decreto Nº 2.024 M.S. de creación del Servicio de Esterilización en el ámbito del hospital mencionado, tramitado por R.U. Nº 1268566;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto informando que la modificación de cargos y créditos resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales de los artículo 14º y 15º de la Ley 10.403, conforme planillas Anexo III y analíticas del gasto;

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud, ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en el Decreto Nº 2.378/91 MBSCyE y en el artículo 37º de la Ley 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Roque - Paraná, mediante transferencia compensatoria de cargos y créditos por la suma de pesos sesenta y cuatro mil quinientos ($ 64.500), conforme a las planillas Anexo III y analíticas del gasto, las que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócense las funciones de Jefe del Servicio de Esterilización del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a la farmacéutica Patricia Beatriz Pérez, DNI Nº 14.048.052. quien revista como Profesional Asistente Efectivo - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, desde el día 3.7.14 y hasta la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se adjudiquen los cargos por concurso, a la farmacéutica Patricia Beatriz Pérez, DNI Nº 14.048.052, en el cargo vacante Jefe del Servicio de Esterilización - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del mencionado establecimiento asistencial, manteniendo su incorporación al Régimen de Dedicación Exclusiva con Bloqueo de Matrícula, con retención del cargo profesional asistente, que detenta en forma efectiva.

Art. 4º — Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto a la bioquímica Mirna Beatriz Kemerer, DNI Nº 10.069.724, en el cargo Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, retenido por la farmacéutica Pérez.

Art. 5º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1600/1602/1612/1623/1036/1057/1075, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 6º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a las profesionales Pérez y Kemerer, en concepto de lo dispuesto en los artículos 2º, 3º y 4º del presente texto legal.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 4313 M.S.

AUTORIZACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el IOSPER tramita la transferencia de aporte a ex Combatientes de Malvinas por los años 2012, 2013, 2014 y 2015, según convenio vigente entre el IOSPER y el Ministerio de Salud aprobado por Decreto Nº 752/85 MAS; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1.114/1.115 obra informe y liquidación por el periodo 2014 realizado por la Gerencia de Administración, la Dirección de Ingreso-Delegaciones y como así también el Departamento Recursos de IOSPER, correspondiente al importe total de la deuda del Ministerio de Salud a los ex Combatientes de Malvinas, por un importe de pesos un millón quinientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve con sesenta centavos ($ 1.579.359,60);

Que obra a fojas 1.117 Acta Nº 34 transcripta por el IOSPER, por la cual el Honorable Directorio resuelve por unanimidad reclamar la deuda al Ministerio de Salud, teniendo en cuenta que dicha obra social brindó las prestaciones, por lo que se debe recuperar dicho gasto;

Que se adjunta informe a fojas 1.126/1.127 aclaratorio de la Gerencia Administrativa del IOSPER, indicando con respecto a los controles y verificaciones que realiza la citada institución en relación al cumplimiento de la incorporación y permanencia de los afiliados a la misma;

Que en tal sentido manifiesta que según convenio aprobado por Decreto Nº 752/85 MAS y Resolución Nº 43/85, y se ha realizado la descripción de los controles y requisitos cumplimentados para acreditar la condición como ex

combatientes, concluyendo que haciendo honor al carácter solidario de la obra social han prestado de manera ininterrumpida los servicios de la misma a la totalidad de los afiliados ex combatientes (hasta 2015 son 461 afiliados titulares, más su grupo de familiar con cobertura asistencial) lo que ha presentado una erogación muy significativa y sin fuente de recurso;

Que a tal efecto a fojas 1.131 obra liquidación correspondiente al período 2015 elaborada por la Dirección de Ingresos del IOSPER del cual surge un importe total de pesos dos millones ciento cuarenta y nueve mil ciento ochenta y dos ($ 2.149.182,00);

Que surge de fojas 1.129 y fojas 1.654 intervención del Ministerio de Salud, solicitando al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas evaluar lo requerido en autos, a fin de realizar de un refuerzo presupuestario a los efectos de cancelar las deudas originadas en los ejercicios 2014 -2015, en concepto al marco del convenio con IOSPER, el cual surge a fojas 1.656 una respuesta favorable para dar curso a lo tramitado;

Que la Dirección General de Presupuesto a fojas 1.660 toma intervención del cual surge el Decreto Nº 1.071/16 MEHF, en el cual se aprueba un refuerzo presupuestario a los efectos de atender la liquidación de cápita ex Combatiente de Malvinas y Conflicto con la República de Chile– en los períodos años 2014 y 2015 y dejando aclarado que por otras actuaciones se tramita la deuda de los años 2012/13;

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia informa que han verificado el listado de beneficiarios y que solo veinte (20) personas están en ambos listados, siendo importante destacar que dichos beneficiarios aún no han ejercido su derecho a opción por una obra social, por lo que ese organismo no le ha practicado descuentos para el IOSPER;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha emitido dictamen pertinente, aconsejando dar trámite a la cancelación de la deuda generada con el IOSPER en cumplimiento al convenio en cuestión;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención al respecto;

Que la presente gestión se encuadra dentro del Decreto Nº 752/86 MAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar la orden de pago, por un importe total de pesos tres millones setecientos veintiocho mil quinientos cuarenta y uno con sesenta centavos ($ 3.728.541,60), en concepto de cancelación de deuda de aportes para ex combatientes generado por el IOSPER, en cumplimiento con el convenio Decreto Nº 752/85 MAS, por los períodos 2014- 2015 - Aporte Ex Combatientes de Malvinas y Conflicto con la República de Chile, atento a lo expresado en los considerandos precedentes".

Art. 2º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 5010 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Facúltese a la Tesorería General de la Provincia a que realice la transferencia de fondos al IOSPER, por la suma de pesos tres millones setecientos veintiocho mil quinientos cuarenta y uno con sesenta centavos ($ 3.728.541,60), con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo expuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 4314 M.S.

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción del agente Pablo Luis Merlo, DNI Nº 22.435.810, legajo Nº 128.205, a la Secretaría de Comunicación dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en el cargo categoría 6, Carrera Administrativa, Escalafón General del Ministerio de Salud y ha prestado su conformidad a lo solicitado;

Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado;

Que el ministerio referenciado informa que el agente Merlo se encuentra prestando servicios en esa dependencia desde el año 2000, autorizado por Decreto Nº 155/00 MSAS;

Que el Decreto 36/16 GOB ha dispuesto el cese de pleno derecho de las adscripciones vigentes al 15 de enero de 2016;

Que la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han intervenido al respecto emitiendo los informes de su competencia;

Que en virtud a lo expuesto es procedente adscribir al agente referenciado a la Secretaría de Comunicación, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir del 16 de enero de 2016 y por el término de 12 (doce) meses;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en la Ley Nº 10.271, artículo 6º, inciso 2 y su modificatoria Ley Nº 10.334 y en el Decreto Nº 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase al agente Pablo Luis Merlo, DNI Nº 22.435.810, legajo Nº 128.205, a la Secretaría de Comunicación, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir del 16 de enero de 2016 y por el término de 12 (doce) meses, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, cumplido vuelva para la continuidad del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 4330 M.S.

APROBANDO LOCACIÓN DE INMUEBLE

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Salud tramita la contratación de los locales 8 y 9 –primer piso– del inmueble sito en calle 25 de Mayo Nº 181 de esta ciudad, propiedad del señor Mario Manuel Schonfeld, donde funcionan dependencias del mismo por el término de veinticuatro (24) meses; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 de los actuados, se expresa la necesidad y conveniencia de contar con la exclusividad en el uso del primer y segundo piso del referido inmueble donde funciona el despacho del señor ministro, con el objeto de aglutinar de manera funcional y operativo las áreas más cercanas a la esfera decisional que demandan de su participación conjunta e inmediata según lo requiere la gestión, teniendo en cuenta que el edificio sede del Nivel Central del referido ministerio, no cuenta con espacios disponibles para instalarlas;

Que, asimismo, se informa sobre la desventaja de alquilar oficinas externas al inmueble, tanto en sentido económico como operacional, debido a la necesidad de poder contar con la proximidad física de los colaboradores directos del señor Ministro de Salud;

Que mediante Decreto Nº 2.255/14 M.S. y su modificatorio Decreto Nº 3.404/14 M.S., se aprobó contrato de locación de las Oficinas Nº 6 y 7 ubicadas en el primer piso del referido inmueble y mediante Decreto Nº 4.249/15 M.S., se aprobó contrato de locación de oficinas ubicadas en el segundo piso del mismo, todas destinadas al funcionamiento de dependencias del Ministerio de Salud;

Que el señor Jorge Alberto Greco, apoderado del señor Schonfeld, Mario Manuel, propietario del inmueble mencionado, indica el valor locativo y adjunta copia del poder conferido por parte del propietario;

Que de fojas 21 a 24 intervino el Consejo de Tasaciones de la Provincia, mediante Resolución Nº 4.738/16 CTP, estableciendo el valor locativo en pesos doce mil cuatrocientos ($ 12.400,00), el cual es aceptado por el señor apoderado;

Que atendiendo a la marcha de la gestión, la falta de recursos y de capacidad edilicia del edificio donde funciona el Ministerio de Salud para albergar estas dependencias, la urgencia operativo tornó imprescindible la ocupación del inmueble desde el mes de octubre del 2016;

Que atento a lo manifestado precedentemente y a fin de dar respuesta favorable a lo peticionado en autos, en miras a no resentir el normal funcionamiento de las mencionadas áreas, ponderando especialmente la conveniencia y oportunidad de continuar con la locación de las oficinas que ya se encuentran ocupadas, se considera procedente reconocer la ocupación de hecho constatada y aprobar la locación interesada;

Que obra intervención de la Escribanía Mayor de Gobierno a fojas 29/32, adjuntando modelo del contrato de locación confeccionado, el que deberá ser formalizado una vez dictado el presente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones de la Ley 5.140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 17º, inciso B), artículo 118º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, modificado por Decreto Nº 4.290/13 MEHF, Decreto Modificatorio Nº 1.334/14 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la locación del inmueble sito en calle 25 de Mayo Nº 181 – primer piso de esta ciudad - locales Nos. 8 y 9, donde funcionan oficinas del Ministerio de Salud, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del mes de octubre de 2016, por un monto mensual de pesos doce mil cuatrocientos ($ 12.400,00), atento a lo determinado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Reconócese el período comprendido entre el 1 de octubre de 2016 hasta la suscripción del contrato pertinente, por encontrarse ocupados los espacios objeto del contra-

to desde esa fecha, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Apruébase el modelo de contrato de locación de inmueble expedido por la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia, el que en copia forma parte del presente decreto.

Art. 4º — Autorízase al señor Ministro de Salud, a suscribir el contrato de alquiler del inmueble, sito en calle 25 de Mayo Nº 181 –primer piso– locales 8 y 9 de esta ciudad, con el señor Mario Manuel Schonfeld, DNI Nº 5.952.437 en carácter de locador, siendo su apoderado el señor Jorge Alberto Greco, DNI Nº 17.929.880, con intervención de la Escribanía Mayor de Gobierno.

Art. 5º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 6º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar las solicitudes de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar los pagos mensuales, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del mes de octubre de 2016, a favor del señor Mario Manuel Schonfeld, DNI Nº 5.952.437, siendo su apoderado el señor Jorge Alberto Greco, DNI Nº 17.929.880, previa presentación de documentación debidamente confeccionada según normativas legales e impositivas vigentes, conformadas por el señor Ministro de Salud, con cargo de rendir cuentas al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 4331 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las Resoluciones Nos. 1.523/12 M.S., 2.253/12 M.S. y 3.531/12 M.S., por las cuales se dispuso convocar a concurso de títulos y antecedentes diversos cargos afectados a la planta permanente del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo a las mandas de la Ley Nº 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos concursos se han efectuado dentro del marco de lo establecido por la Ley Nº 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que los jurados actuantes han dictaminado y elaborado los correspondientes órdenes de méritos, habiendo cumplimentado las distintas etapas técnico-administrativas, normatizadas por Ley Nº 9.892 y Ley Nº 7.060 - Reglamento para Trámites Administrativos, ratificada por Ley Nº 7.504;

Que se debe dejar aclarado, que a los efectos del cumplimiento y la notificación de los concursantes, dicha premisa se cumplió rigurosamente, trámite que fue efectuado por la División Concursos, dependiente del Ministerio de Salud;

Que es norma del Poder Ejecutivo, respetar las disposiciones que surjan como consecuencia de los resultados de los concursos que se realizan mediante el sistema vertebrado por Ley Nº 9.892;

Que a fojas 438 el Departamento Personal del Ministerio de Salud ha elaborado el correspondiente informe de su competencia, expresando que no existen impedimentos para la prosecución del trámite de estilo, como tampoco para las designaciones que se interesan como resultado del concurso realizado;

Que a fojas 452 y 469 la Dirección General de Administración y a fojas 531 la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, han realizado su correspondiente intervención;

Que el Delegado Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes;

Que a fojas 452 y 469 la Dirección General de Personal ha intervenido en la presente gestión, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que a fojas 528 la Dirección General de Presupuesto ha realizado el informe técnico de su competencia, manifestando que lo interesado encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.403;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, Ley Nº 10.403, en la Jurisdicción: 45 -Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital Delicia Masvernat y Ministerio de Salud, por la suma de pesos seis mil cuatrocientos setenta y ocho ($ 6.478), conforme las planillas analíticas del gasto, que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Apruébense los concursos realizados por el Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de diversos cargos afectados a la planta de personal permanente del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, que fueran convocadas por las Resoluciones Nos. 1.523/12 M.S., 2.253/12 M.S. y 3.531/12 M.S.

Art. 3º — Dense por finalizadas las funciones de los distintos profesionales enumerados, en mérito a los resultados de los concursos realizados, a saber: doctor Norberto Exequiel Ponce, DNI Nº 21.863.408, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de Obstetricia del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en donde revista en forma interina.

Doctora María Pamela Maldonado, DNI Nº 22.035.446, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de Obstetricia del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en donde revista en forma interina.

Doctora Nilda Alicia del Carmen Scattone, DNI Nº 17.309.623, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de Obstetricia del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en donde revista en forma interina.

Doctor Fernando Julián Rivas, DNI Nº 20.621.752, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de Obstetricia del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en donde revista en forma interina.

Doctora Ana Lía Kobal, DNI Nº 12.126.596, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de Obstetricia del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en donde revista en forma interina.

Doctor Eduardo Fabián Badaracco, DNI Nº 20.258.072, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de Obstetricia del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en donde revista en forma interina.

Doctora Susana Mabel Joannas, DNI Nº 16.989.355, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de Obstetricia del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en donde revista en forma interina.

Doctora María de los Ángeles Melchior, DNI Nº 24.594.598, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (obstétrica) del Servicio de Obstetricia del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en donde revista en forma interina.

Doctor José María Quevedo, DNI Nº 13.575.626, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Servicio de Diagnostico por Imágenes del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en donde revista en forma interina.

Doctor Eduardo Alejandro Alabart, DNI Nº 14.687.820, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Servicio de Cirugía del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en donde revista en forma interina.

Doctor Guillermo Diego Bossa, DNI Nº 24.023.425, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en donde revista en forma interina.

Doctor Oscar Ramón Ávila, DNI Nº 21.697.856, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en donde revista en forma interina.

Doctor David Enrique Zurita, DNI Nº 24.766.743, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en donde revista en forma interina.

Doctora Judit Mabel Kupervaser, DNI Nº 16.592.169, en el cargo de Profesional Interno de Guardia del Servicio de Pediatría del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en donde revista en forma efectiva.

Doctor Rodrigo Beñatena, DNI Nº 20.765.676, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en donde revista en forma interina.

Doctor Federico Omar Camino, DNI Nº 23.143.968, en el cargo de Profesional Interno de Guardia del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en donde revista en forma interina.

Doctora María Concepción Barberis, DNI Nº 17.894.594, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en donde revista en forma interina.

Obstétrica Susana Gabriela Segovia, DNI Nº 21.529.482, en los cargos de Profesional Asistente (obstétrica), que retenía en forma efectiva y Profesional Adjunto (obstétrica), donde revista en forma interina, ambos del Servicio de Obstetricia del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia.

Doctor Manuel Alfredo Fernández Andino, DNI Nº 24.374.541, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de Obstetricia del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en donde revistaba en forma interina, designado por Decreto Nº 4.421/13 M.S.

Doctor Matías Di Santo, DNI Nº 24.517.387, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de Pediatría del Hospital

"Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en donde revistaba en forma interina, designado por Decreto Nº 4.421/13 M.S.

Doctor Esteban Adolfo Alisio, DNI Nº 22.425.374, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en donde revistaba en forma interina, designado por Decreto Nº 4.421/13 M.S.

Doctor César Maximiliano Caíno Velázquez, DNI Nº 23.143.598, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Centro de Salud "Constitución" de Concordia, en donde revistaba en forma interina, designado por Decreto Nº 4.421/13 M.S.

Art. 4º — Declárese desierto el concurso para el cargo de Profesional Adjunto (médico) del Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia y designar al doctor Federico Martín Tolomei, DNI Nº 25.630.073, en forma interina, por el término de un año, atento al artículo 60º de la Ley Nº 9.892.

Art. 5º — Declárese desierto el concurso para el cargo de Profesional Adjunto (médico) del Servicio de Cirugía del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia y designar al doctor Arturo Efraín Cartagena, DNI Nº 18.610.018, en forma interina, por el término de un año, atento al artículo 60º de la Ley Nº 9.892.

Art. 6º — Declárese desierto el Concurso para el cargo de Profesional Asistente (médico) del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por no encontrarse los aspirantes al cargo dentro de las pautas estipuladas por la Ley Nº 9.892, de acuerdo a lo enunciado en acta de fojas 139/140 de autos y sujeto a nuevo llamado a concurso.

Art. 7º — Declárese desierto el concurso para el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, debido a los corrimientos producidos y sujeto a un nuevo llamado a concurso.

Art. 8º — Declárese desierto el concurso para el cargo de Profesional Adjunto (obstétrica) del Servicio de Obstetricia del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, designando de forma interina por artículo 60º de la Ley Nº 9.892, por el término de un año a la obstétrica Ana Gabriela Ursini, DNI Nº 24.942.477, reteniendo el cargo de Profesional Asistente (obstétrica) del Centro de Salud "Marcelo Marelli" de La Criolla, en el cual revista en forma efectiva.

Art. 9º — Declárese desierto el concurso para el cargo de Profesional Adjunto (obstétrica) del Servicio de Obstetricia del Hospital Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, designando en forma interina, por artículo 60º de la Ley Nº 9.892, por el término de un año a la obstétrica Dina Noemí Bastián, DNI Nº 24.209.791, reteniendo el cargo de Profesional Asistente (obstétrica) del Centro de Salud "Ayuí" de Colonia Ayuí, en el cual revista en forma efectiva.

Art. 10º — Desígnense a los profesionales de acuerdo a los órdenes de méritos producidos por los jurados actuantes y a las opciones efectuadas a saber:

Doctor Arturo Efraín Cartagena, DNI Nº 18.610.018, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Servicio de Cirugía del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en forma efectiva, el cual retendrá hasta tanto se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía, continuando en dicho cargo, quien se viene desempeñando en el mismo, el doctor Sergio Daniel Ojeda, DNI Nº 16.360.892.

Doctora María Concepción Barberis, DNI Nº 17.894.594, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Servicio de Cardiología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en el que se desempeñará en forma efectiva.

Doctor Raúl Horacio Devoto, DNI Nº 22.015.946, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Servicio de Cirugía del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en el cual se desempeñará en forma efectiva.

Doctor David Enrique Zurita, DNI Nº 24.766.743, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Servicio de Cirugía del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, el cual se desempeñará en forma efectiva.

Doctor Eduardo Alejandro Alabart, DNI Nº 14.687.820, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en el cual se desempeñará en forma efectiva.

Doctor José Guillermo Saucedo, DNI Nº 12.888.382, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en el cual se desempeñará en forma efectiva, el que retendrá hasta tanto se desempeñe en el cargo de Jefe de Servicio del Servicio de Nefrología y Hemodiálisis del mismo nosocomio, en forma interina, situación conferida por Decreto Nº 4.475/11 M.S.

Doctor Gustavo Daniel Rivero, DNI Nº 14.998.929, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Servicio de Ginecología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en el cual se desempeñará en forma efectiva, el que retendrá hasta tanto se desempeñe en el cargo de Subjefe del mismo servicio, designado en forma interina mediante Decreto Nº 4.475/11 M.S.

Doctor César Maximiliano Caíno Velázquez, DNI Nº 23.143.598, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Servicio de Ginecología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en el cual se desempeñará en forma efectiva.

Doctora Claudia Verónica Saporittis, DNI Nº 25.986.272, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Servicio de Ginecología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en el cual se desempeñará en forma efectiva, el que retendrá hasta tanto se desempeñe en el cargo de Subjefe del mismo servicio, designada interina mediante Decreto Nº 4.475/11 M.S.

Doctor Marina Tamaño Nanio, DNI Nº 23.932.485, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Servicio de Neurología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Doctora María Pamela Maldonado, DNI Nº 22.035.446, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Servicio de Obstetricia del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Doctora Graciela Noemí Díaz, DNI Nº 11.607.869, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Doctor Guillermo Eduardo Liberatori, DNI Nº 25.616.290, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Doctor Adolfo Carlos Anzardi, DNI Nº 8.009.464, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Servicio de Urología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Doctor Esteban Adolfo Alisio, DNI Nº 22.425.374, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Doctor Martín Ariel Galeano Sarubbi, DNI Nº 23.898.295, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia en donde se desempeñará en forma efectiva.

Doctora Nilda Alicia del Carmen Scatione, DNI Nº 17.309.623, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de Obstetricia del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Doctora Susana Mabel Joannas, DNI Nº 16.989.355, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de Obstetricia del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia en donde se desempeñará en forma efectiva.

Doctora Ana Lía Kobal, DNI Nº 12.126.596, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de Obstetricia del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia en donde se desempeñará en forma efectiva.

Doctor Norberto Exequiel Ponce, DNI Nº 21.863.408, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de Obstetricia del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia en donde se desempeñará en forma efectiva.

Doctora María Julieta Acha, DNI Nº 25.756.893, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de Obstetricia del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia en donde se desempeñará en forma efectiva.

Doctor Eduardo Fabián Badaracco, DNI Nº 20.258.072, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de Obstetricia del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia en donde se desempeñará en forma efectiva.

Doctor Manuel Alfredo Fernández Andino, DNI Nº 24.374.541, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de Obstetricia del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia en donde se desempeñará en forma efectiva.

Doctora Viviana del Carmen Maldini, DNI Nº 21.393.936, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de UTI del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Doctora Judit Mabel Kupervaser, DNI Nº 16.592.169, en el cargo de Profesional Adjunto (médico) del Servicio de Pediatría del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia en donde se desempeñará en forma efectiva.

Doctor Rubén Eduardo Lujan Velázquez, DNI Nº 13.877.662, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de Neonatología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Doctor Rodrigo Benatena, DNI Nº 20.765.676, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de Neonatología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Doctor Blas Eladio Seminario Gómez, DNI Nº 18.814.604. en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Servicio de Neonatología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Doctora Gabriela Guillermina Hamade, DNI Nº 20.391.311, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de Pediatría del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en donde se desempeñará en forma efectiva; el que retendrá hasta tanto se desempeñe en el cargo de Jefe de Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica, con funciones de guardia del citado nosocomio en donde se desempeña en forma interina, situación conferida por Decreto Nº 4.475/11 M.S.

Doctor Gonzalo Arrue Gowland, DNI Nº 17.807.500, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de Pediatría del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en donde se desempeñará en forma efectiva; el que retendrá hasta tanto se desempeñe en el cargo de Subjefe de Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica, con funciones de guardia del citado nosocomio, en donde se desempeña en forma interina, situación conferida por Decreto Nº 4.475/11 M.S.

Doctor Matías Di Santo, DNI Nº 24.517.387, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (médico) del Servicio de Pediatría del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Doctora Adriana Elisabet Haidar, DNI Nº 18.043.977, el cargo de Profesional Asistente (médico) del Servicio de Pediatría del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia en donde se desempeñará en forma efectiva.

Doctor Federico Omar Camino, DNI Nº 23.143.968, en el cargo de Profesional Asistente (médico) del Servicio de Pediatría del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Obstetra Susana Gabriela Segovia, DNI Nº 21.529.482, en el cargo de Profesional Adjunto (obstétrica) del Servicio de Obstetricia del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Art. 11º — Déjese aclarado que los siguientes profesionales se desempeñaron como Profesional Interno de Guardia, en los cargos adjudicados por concurso en los artículos 8º, 9º y 10º, a saber:

Obstetra Ana Gabriela Ursini, DNI Nº 24.942.477.

Obstetra Dina Noemí Bastián, DNI Nº 24.209.791.

Obstetra Susana Gabriela Segovia, DNI Nº 21.529.482.

Art. 12º — Mantiénese las funciones de Jefe de Servicio de Pediatría, a la doctora Judit Mabel Kupervaser, DNI Nº 16.592.169, las cuales les fueron asignadas mediante Decreto Nº 4285/15 M.S., sobre el cargo mencionado en el artículo 10º del presente decreto.

Art. 13º — Impútese el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 -Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1600/1602/1612/1623/1036/1057/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 14º — Facúltese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que por su intermedio se proceda al pago de lo que corresponda a los agentes comprendidos en los artículos 4º, 5º, 8º, 9º y 10º del presente decreto.

Art. 15º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 16º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 97 MS

APROBANDO COTIZACIÓN

Paraná, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Solicitud de Cotización Nº 59/15, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 11.11.15 y autorizada mediante Resolución Nº 3937/15 MS, para la compra de 600 resmas x 500 papel de 75 grs./m2, medidas: 21 x 29,1 cm.(tamaño: A4) y 200 resmas x 500 papel de 75 grs./m2, medidas 21,59 x 35,56 cm. (tamaño: oficio), necesarias para abastecer las distintas dependencias del Nivel Central de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura del referido acto, se realizó por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional;

Que a fs. 20 de autos, obra el acta de apertura de propuestas, de la que surge que a la Solicitud de Cotizaciones Nº 59/15, se invitaron a siete (7) firmas del ramo, presente una (1), cotizante cuatro (4) de ellas, siendo las mismas: Selplast SA, Azteca de Dufour, Alberto César, Alfa Librería de Next SRL y HS Institucional SA todas de esta ciudad;

Que obra a fs. 39 de autos, cuadro comparativo de propuestas realizada por el Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional;

Que en tal sentido, a fs. 40 vta. de autos, el mencionado Departamento, toma intervención aconsejando adjudicar la presente compra a la siguiente firma Selplat SA de Paraná por ser la oferta de menor precio, por ajustarse a lo solicitado y ser su precio conveniente a los intereses del Estado, e informa que el monto adjudicado a invertir asciende a la suma total de Pesos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta ($ 52.550,00);

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, ha realizado la reserva de crédito y el informe técnico pertinente;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV, artículo 112º y 115º y Decreto Nº 3368/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar la Solicitud de Cotización Nº 59/15, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 11.11.15 y autorizada mediante Resolución Nº 3937/15 MS, para la compra de 600 resmas x 500 papel de 75 grs./m2, medidas: 21 x 29,1 cm.(tamaño: A4) y 200 resmas x 500 papel de 75 grs./m2, medidas 21,59 x 35,56 cm. (tamaño: oficio), necesarias para abastecer las distintas dependencias del Nivel Central de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV, artículos 112º y 115º y Decreto Nº 3368/15 MEHF.-

Art. 3º.- Adjudicar la compra interesada a la firma Selplast SA de Paraná, por la suma total de Pesos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta ($ 52.550,00), por ser la oferta de menor precio, por ajustarse a lo solicitado y ser su precio conveniente a los intereses del Estado, en virtud de lo expresado en los considerandos a lo aprobado en el artículo 1º de la presente resolución.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente:

DA 960, C 1, J 45, SJ 000, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 2, PR 3, PA 1, SP 0000, DP 84, UG 07.-

DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 16, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 11, FF 11, SF 0001, I 2, PR 3, PA 1, SP 0000, DP 84, UG 07.-

DA 960, C 1, J 45, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 2, PR 9, PA 2, SP 0000, DP 84, UG 07.-

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a la firma Selplast SA de Paraná, por la suma total de Pesos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta ($ 52.550,00), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º del presente texto legal previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 98 MS

APROBANDO COTIZACIÓN

Paraná, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Solicitud de Cotización Nº 61/15, cuya apertura tuvo lugar el día 16.11.15 en virtud de la Resolución Nº 3927 MS, del 28.10.15, para la compra de artículos de librería, con destino a diversas dependencias del Nivel Central de este Ministerio, por la suma aproximada de Pesos setenta y dos mil novecientos noventa y dos con ochenta centavos ($ 72.992,80); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21, obra acta de apertura de propuesta, de la cual surge que al presente acto de invitaron a cotizar a siete (7) firmas del ramo, presentando sus ofertas cuatro (4) de ellas, siendo las mismas: Selplast SA, Azteca de Dufour, Alberto César, Silvia Susana Llensa todas de esta ciudad y HS Institucional SA de Rosario-Santa Fe, todas de esta ciudad;

Que en autos, obra el detalle de las ofertas recibidas, como asimismo las planillas comparativas de propuestas;

Que de lo manifestado por el Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, se aconseja adjudicar la provisión del material requerido, de la siguiente manera: a la firma Azteca de Dufour, Alberto César de esta ciudad, CUIT Nº 20-23279808-5, los Renglones Nºs. 01, 03, 04, 06, 08, 09, 10, 11, 13, 14, 16, 21, 27, 28, 29, 31, 33 y 34, por la suma total de Pesos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno con noventa y cuatro centavos ($ 38.451,94); a la firma Selplast SA de Paraná, CUIT Nº 30-69050738-9, los Renglones Nºs. 02, 05, 07, 12, 15, 17, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 32, 35, 36, 37, 38 y 41, por un monto total de Pesos veintiséis mil seiscientos treinta y ocho con ochenta y tres centavos ($ 26.638,83) y a la firma HS Institucional SA de Rosario-Santa Fe, CUIT Nº 33-71245909-9, los Renglones Nºs 18, 19, 39 y 40, por la suma total de Pesos dos mil cuatrocientos sesenta y seis ($ 2.466,00), resultando un monto total a invertir de Pesos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y seis con setenta y siete centavos ($ 67.556,77);

Que a fin de atender la presente erogación,

por intermedio de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, se ha procedido a la reserva de fondos e imputación del gasto;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decreto Nº 3368/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar la Solicitud de Cotización Nº 61/15, cuya apertura tuvo lugar el día 16.11.15, en virtud de la Resolución Nº 3927 MS del 28.10.15, para la compra de artículos de librería, con destino a diversas dependencias del Nivel Central de este Ministerio, por la suma de Pesos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y seis con setenta y siete centavos ($ 67.556,77), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decreto Nº 3368/15 MEHF.-

Art. 3º.- Adjudicar la provisión del material solicitado en autos, de la siguiente manera:

*Firma Azteca de Dufour, Alberto César de esta ciudad

Renglones Nºs. 01, 03, 04, 06, 08, 09, 10, 11, 13, 14, 16, 21, 27, 28, 29, 31, 33 y 34, $ 38.451,94

*Selplast SA de Paraná

Renglones Nºs. 02, 05, 07, 12, 15, 17, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 32, 35, 36, 37, 38 y 41, $ 26.638,83

*HS Institucional SA de Rosario-Santa Fe

Renglones Nºs 18, 19, 39 y 40, $ 2.466,00

Total, $ 67.556,77.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente:

DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 2, PR 9, PP 2, SP 0000, DP 84, UG 07.-

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de las firmas que han resultado adjudicadas, las sumas que corresponda, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3º de la presente resolución, previa presentación de facturación debidamente conformada.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 99 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2015

Autorizando al Sr. Mariano Alberto Bugliolo, DNI Nº 28.357.838, al manejo y responsabilidad del vehículo afectado a la Secretaría Privada de este Ministerio, Peugeot 408, dominio NAC 644, en virtud a contar con movilidad en cabeza de los funcionarios efectos, con fin de dar respuestas puntuales.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 100 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Disponiendo que los directores de hospitales y centros de Salud, deberán garantizar el normal funcionamiento de cada efector, disponiendo las medidas necesarias para contar con el personal en los distintos sectores permitiendo atender los servicios de cada nosocomio durante los días de asueto y período de receso administrativo continuando con las planificaciones de licencias acordadas en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 83/15 GOB.-

Estableciendo que en el ámbito del Nivel Central de este Ministerio de Salud, deberán realizarse Guardias mínimas que por su naturaleza es necesario mantener la continuidad de las actividades imprescindibles, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del Sr. Secretario de Salud, Sr. Secretario de Gestión Sanitaria, Sr. Subsecretarios y directores, la asignación de los agentes a cumplir dichas Guardias, tanto en los días de asueto como de receso determinado por los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 83/15 GOB.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 101 MS

APROBANDO COTIZACIÓN

Paraná, 23 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Odontología de este Ministerio de Salud, solicita la compra de anestesia para la provisión en consultorios odontológicos, emplazados en toda la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 de autos obra Solicitud de Cotización Nº 31/15, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 18.08.15, autorizada por Resolución Nº 2467/15 MS;

Que corresponde declarar fracasado dicho llamado dado que el oferente preadjudicado no aceptó el pedido de ampliación del plazo de mantenimiento de oferta, como se observa a fs. 82 de autos;

Que a tal efecto se realizó un segundo llamado del cual surge la Solicitud de Cotización Nº 58/15, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 09.11.15;

Que a fs. 98 de autos, obra el acta de apertura de propuestas, de la que surge que a la Solicitud de Cotización Nº 58/15 (Segundo Llamado), se invitaron catorce (14) firmas del ramo, presentes ninguna, cotizantes una (1) de ella, siendo la misma Biomed SA de esta ciudad;

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio, ha efectuado la reserva de fondos e imputación correspondiente;

Que a fs. 112 vta. de autos, el Departamento Contrataciones Jurisdiccional, informa que es procedente aprobar la Solicitud de Cotización Nº 31/15, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 18.08.15 y que fuera autorizada por Resolución Nº 2467/15 MS declarando fracasado dicho llamado, dado que el oferente preadjudicado no aceptó el pedido de ampliación del plazo de mantenimiento de oferta, como se observa a fs. 82 de autos;

Que asimismo corresponde autorizar y aprobar la Solicitud de Cotización Nº 58/15 (Segundo Llamado), según consta en acta de apertura de propuesta a fs. 98 y adjudicar a la firma Biomed SA de esta ciudad, la compra de 70 cajas x 50 unidades de cartuchos de anestesia de uso odontológico, tipo Carpule, solución inyectable en ampollas marca Anescart Forte, Laboratorio Sidas SA, por la suma total de Pesos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta ($ 34.860,00);

Que la delegación contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la adquisición del material solicitado, se deberá realizar mediante el sistema de solicitud de cotizaciones, encuadrando en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y artículo 64º, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHyF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar la Solicitud de Cotización Nº 31/15, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 18.08.15 y autorizada por Resolución Nº 2467/15 MS, para la compra de anestesia para la provisión en consultorios odontológicos, emplazados en toda la Provincia, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Declarar fracasado el llamado antes mencionado, dado que el oferente preadjudicado no aceptó el pedido de ampliación del plazo de mantenimiento de oferta.-

Art. 3º.- Autorizar y aprobar la Solicitud de Cotización Nº 58/15 (Segundo Llamado) cuya apertura tuvo lugar el día 09.11.15, para la compra de anestesia para la provisión en consultorios odontológicos emplazados de toda la Provincia, y adjudicar a la firma Biomed SA de esta ciudad, la compra de 70 cajas x 50 unidades de cartuchos de anestesia de uso odontológico tipo Carpule, solución inyectable en ampollas, marca Anescart Forte, Laboratorio Sidas SA, por la suma total de Pesos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta ($ 34.860,00), en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 4º.- Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y artículo 64º, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHyF.-

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente:

DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 23, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 2, PR 5, PA 2, SP 0000, DP 84, UG 07, $ 34.860,00.-

Art. 6º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a confeccionar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia para que a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, abone a la firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º del presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 102 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Estableciendo que la agente Graciela Beatriz Ramírez, DNI Nº 13.182.499, de la ex Subsecretaría de Políticas Sanitarias, preste servicios en la Secretaría Privada de la Secretaría de Salud de este Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución, atento a que revista como Personal Adscripta del Ministerio de Desarrollo Social a este Ministerio, mediante Decreto Nº 3149/12 MDS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 103 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Estableciendo que los agentes Ariel Setter, DNI Nº 25.307.728 y Juan Pablo Chiappesoni, DNI Nº 29.620.338, de la ex Subsecretaría de Políticas Sanitarias, prestarán servicios en la Dirección de Automotores de la Provincia, a partir de la fecha de la presente resolución, atento a que revistan como Personal Suplente Extraordinario de este Ministerio de Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 104 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Estableciendo la continuidad de la prestación de servicios del agente Víctor Jesús Acedo, DNI Nº 29.961.638, en la Secretaría Privada de este Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución, atento a que revista como Personal Suplente Extraordinario del Ministerio de Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 105 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Estableciendo que la agente Karina Gisela Renault, DNI Nº 21.945.143, de la Coordinación de Programas Fortalecimiento Institucional, preste servicios a la Secretaría Privada de este Misterio de Salud, en la Oficina Nº 65 de Casa de Gobierno, a partir de la fecha de la presente resolución, atento a que revista en Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital “San Martín” de Paraná.-

RESOLUCIÓN Nº 108 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Autorizando la transferencia de las partidas presupuestarias de los Centro de Salud de la Provincia, correspondiente al bimestre noviembre-diciembre/15, por la suma de $ 4.100.804,00, conforme anexo que forma parte integrante de la presente resolución, de donde surgen los establecimientos asistenciales, en los que será realizada la distribución de las sumas correspondientes.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que por su intermedio se cumplimente lo dispuesto por la presente resolución, en virtud de lo expresado precedentemente.-

ANEXO

Noviembre-Diciembre, 2015

Colón

Centro de Salud – Localidad – Responsable y DNI – Importe

Ambrosetti – El Brillante – Gauto, Obregón Beatriz, 11.719.374 - $ 6.000

Dr. Augusto Gaillart – Pueblo Liebig – Pigozzi, Eduardo, 11.975.059 - $ 12.000

Dr. Diego Paroisien – Ubajay – Ruiz Díaz, Adolfo, 28.676.213 - $ 30.000

Dr. Hipólito Irigoyen – Colón – Lenner Lucini, Carlos, 20.527.524 - $ 5.000

Dioliria, Joannas – La Clarita – Satto, Licinio, 11.501.242 - $ 10.570

Pueblo Cazez – Pueblo Cazez - Zelayeta, Mariquena, 22.678.683 - $ 5.000

Rebord – Colón – Lenner Luciani, Carlos, 20.527.524 - $ 5.000

Medalla Milagrosa – Colón - Lenner Luciani, Carlos, 20.527.524 - $ 5.000

Ma. del Carmen Martín – Humaitá – Cooke, Evangelina, 29.173.193 - $ 5.000

Total, $ 83.570

Concordia

Ayuí – Colonia Ayuí – Gómez, Cecilia, 26.973.051 - $ 30.000

Brasil – Pedernal – Dodero, Jorge, 11.255.466 - $ 12.000

Clodomiro, Ledesma – Clod. Ledesma – Meichtry, Verónica, 22.402.222 - $ 6.600

Constitución – Concordia – Friesen, Gisela, 20.670.957 - $ 142.000

Don Alfredo Derudder – Puerto Yeruá – San Miguel, Jorge, 28.110.239 - $ 25.000

Dr. Carlos Carrazoni – Nueva Escocia – Dodórico, Mauro, 30.133.779 - $ 24.000

Emma de Schurlein – Estación Yeruá – Andini, Ángel, 20.547.371 - $ 7.000

La Bianca – Concordia – Maldini, Viviana, 21.393.936 - $ 124.350

Dr. José R. Larroca – Los Charrúas – Penacho, Ángel, 12.781.614 - $ 24.560

Martina de Caminal – Concordia – Rebot, Gerardo, 16.989.378 - $ 66.000

Ofelia Tabares – Calabacillas – García, Mauro, 24.818.172 - $ 12.500

San José – Estación Grande – Mendieta, Héctor, 13.198.588 - $ 12.500

San Miguel, Marelli – La Criolla – Maciel, Rubén M., 17.240.096 - $ 35.960

Guillermo VonWernich – Estación Yuquerí – Sola, Leonardo, 22.529.288 - $ 10.000

Arturo Illia – Colonia Roca – Gallo, Marcela, 24.221.205 - $ 25.300

Total, $ 557.770

Diamante

Favaloro – Aldea Protestante – Iglesias, Viviana, 10.229.979 - $ 5.000

Gob. Dr. Raúl Uranga – Aldea Brasilera – Herat, Oscar, 4.892.951 - $ 7.500

Eva Perón – Strobel – Seguí, Alejandra, 22.257.352 - $ 43.796

Evita – Gral. Racedo – Waigel, Gloria, 12.175.190 - $ 5.000

Grapchental – Col. Grapchental – Giacinti, Pablo, 26.809.780 - $ 5.000

San Lorenzo – Isletas – Vidal, Rigoberto, 93.965.659 - $ 26.500

Maipú – Ald. Spantzenkuter – Fontana, Carlos, 20.321.317 - $ 5.000

Ntra. Sra. de los Pobres – Las Cuevas – Solís, Rosa Cirila, 14.299.110 - $ 31.800

Paraguay – Las Cuevas – Iglesias, Luís A., 6.563.882 - $ 5.000

Puígari – Estación Puígari – Japas, Armando, 4.881.895 - $ 30.000

Dr. Esteban Maradona – Aldea Salto – Rome, Marta Rosa, 16.466.535 - $ 7.580

Dr. Rubén Ghiggi – Aldea Valle María – Rome, Analía Maricel, 24.613.652 - $ 10.000

Virgen del Rosario – Pto. Gral. Alvear – Cáceres, César, 18.006.352 – $ 5.000

Ma. Reina Inmaculada – Costa Grande – Gómez Darricón, Hernán, 23.857.073 - $ 5.000

Las Masitas – Las Cuevas- Leibich, Carlos Andrés, 23.857.400 - $ 17.807

Total, $ 209.983

Federación

Colonia Alemana – Colonia Alemana – Rigoni, Marcos Andrés, 22.246.298 - $ 5.000

Colonia La Argentina – Col. La Argentina – Cugini, Claudio, 17.745.461 - $ 6.110

Gregorio Pucheta – Los Conquistadores – Bravo Almonacid, D., 13.171.647 - $ 45.880

San Pedro – Colonia San Pedro – Benítez, Alfredo, 17.426.050 - $ 5.038

San Ramón – Col. San Ramón – Confalonieri, Mª Eug., 30.079.345 - $ 5.000

Dr. Cecilio López – Santa Ana – Linares, Carlos, 12.086.410 - $ 5.000

Dr. Carlos M. Bellotti – Ensanche Sauce – Confalonieri, Mª Eug., 30.079.345 - $ 5.000

Total, $ 77.028

Federal

Colombia – El Cimarrón – Retamoso, Javier, 22.065.615 - $ 7.500

Conscripto Bernardi – Conc. Bernardi – Rudy, Josué D., 23.407.935 - $ 21.350

Francisco Ramírez – El Chañar – Oviedo, Silvana, 24.418.015 - $ 10.000

Loma Limpia – Loma Limpia – Alles Bosch, Ángel, 20.308.125 - $ 10.500

Ventura D. Crucet – Nueva Vizcaya – Germiniani, María L., 24.520.910 - $ 10.880

Santa Lucía – Santa Lucía – Romero, Alberto S., 29.171.633 - $ 10.000

Jeremías – Est. El Cimarrón – Ganis, Silvina, 20.098.998 - $ 6.000

Total, 76.230

Feliciano

Raimundo Ariosa – Col. La Esmeralda – Espinoza, Miriam, 18.493.339 - $ 5.000

La Hierra – La Hierra - Espinoza, Miriam, 18.493.339 - $ 5.000

Antonio Bitelli – La Bervena - Espinoza, Miriam, 18.493.339 - $ 9.000

Las Mulitas – Las Munitas - Espinoza, Miriam, 18.493.339 - $ 5.000

Ntra. Sra. del Luján – Feliciano - Espinoza, Miriam, 18.493.339 - $ 5.000

Matilde O. de Rossi – San Víctor - Espinoza, Miriam, 18.493.339 - $ 5.000

Santa Teresita – Feliciano - Espinoza, Miriam, 18.493.339 - $ 5.000

Laguna Benitez – Distrito Atencio - Espinoza, Miriam, 18.493.339 - $ -

Total, $ 39.000

Gualeguay

Luís Maradey – Gualeguay – Aguirre, María S., 16.608.807 - $ 50.000

17 de Octubre – Gualeguay – Besimsky, Mauricio, 17.325.072 - $ 5.000

Horacio Etcheverry – Tres Bocas – Moreno, Mario, 11.312.806 - $ 5.000

Dr. Horacio Marco – Aldea Asunción – Colman, Ricardo, 12.468.459 - $ 5.000

Santa Teresita – Estación Lazo – Abisman, Marcelo, 25.911.326 - $ 5.000

J.J. de Urquiza – Punta del Monte – Castro, Andrea, 23.153.651 - $ 5.000

María Casagrande – Gonz. Calderón – Abisman, Marcelo, 25.911.326 - $ 5.000

Ruperto González – El Pueblito – Ulibarrie, Silvia V., 24.816.223 - $ 5.000

Dr. Carlos Rocca – Monte Redondo – Brisco, Marcelo, 13.827.040 - $ 5.000

Total, $ 90.000

Gualeguaychú

San Antonio – Aldea San Antonio – Guastavino, Eduardo, 18.420.459 - $ 35.000

J.J. Franco – Gualeguaychú – Wessolowski, Natalia, 24.245.288 - $ 51.000

Juana Elsa Morel – Enrique Carbó – López, Bibiana, 14.599.982 – $ 11.580

General Almada – General Almada – Fiorotto, M. Alicia, 22.602.943 - $ 5.000

Villa Eleonora – Irazusta – Ortolano, Diego, 25.309.547 - $ 5.000

Carlos Artusi – Pueblo Belgrano – Feroldi, Jorge, 25.288.937 - $ 16.000

Juan Baggio – Gualeguaychú – Roko, Jorge E., 16.346.406 - $ 148.8000

Total, $ 272.380

Islas

Médanos – Médanos - Vega, José María, 22.065.907 - $ 26.000

Arroyo Merlo – Arroyo Merlo – Pelay, Claudia Ester, 32.105.057 - $ 6.510

Román Hornos – Ñancay – Horst, Elvira, 27.102.470 - $ 5.000

Carlos Loureiro – Brazo Largo – Queipo, Julia Beatriz, 21.647.658 - $ 17.112

Rosa Mística – Estación Holt – Buiras, Natalia R., 27.207.902 - $ 5.000

Mazaruca – Estación Holt – Pajón, Luís Emilio, 22.891.861 - $ 5.000

Total, $ 64.622

La Paz

Dr. Guillermo Brodsky – Alcaraz II – Acosta, Héctor, 8.562.973 - $ 5.000

Teresa Schreiner - Piedras Blancas – Ludi, Emilia, 30.430.140 - $ 20.220

Tomás Morley – Tacuaras Yacaré – Nogueira, Lidia, 16.417.402 - $ 5.000

Dr. Faustino García – Cnia. Aviador – Cartagena, María, 29.183.627 - $ 5.000

Dr. Pablo Krausaz – Sir Leonard – García, Miguel Ángel, 13.226.504 - $ 5.000

Caminitti – Yeso Oeste – Vázquez Vuelta, Fernán, 22.499.966 - $ 5.000

Tacuaras Ombú – Tacuaras Ombú – Bonillo, Pablo, 25.616.381 - $ 5.000

Colonia Oficial 3 y 14 – Col. Oficial 3 y 14 – Reibaldi, Osvaldo, 11.160.651 - $ 5.000

San Ramírez – San Ramírez – Brero, Luciana, 27.591.459 - $ 5.000

San Lucas – Alcaráz Norte – Acevedo, Iván, 28.717.095 - $ 5.000

Dr. Jorge Laurent – Pto. Algarrobo – Pérez, Natalia, 23.632.374 - $ 5.000

Belgrano – La Paz – García, Luís, 12.884.898 - $ 8.000

Pedro Valdivia – La Paz – Raspini, Sebastián E., 28.132.365 - $ 10.000

Dr. Alfredo Albacetti – El Quebracho – Alasino, Julio C., 11.153.995 - $ 5.500

Dr. Augusto Ramos – Paso Telégrafo – Gutiérrez, Javier José, 28.796.619 - $ 5.000

Erardo Parma – Picada Berón – Ávila, Noemí, 18.631.468 - $ 5.000

Total, $ 103.720

Nogoyá

Martín Fierro – Hernández – Navoni, Martín H., 23.115.002 - $ 65.000

Albert Schweitzer – Don Cristóbal II – Krenz, Belkis, 26.113.034 - $ 6.000

Arturo Illia – Crucesita 3ª – Vallejo, Carminia, 26.916.431 - $ 10.000

Gob. Laurencena – Aranguren – Rosales, Luís Francisco, 23.341.500 - $ 68.500

Justo José de Urquiza – Crucesita 7ª – Rifle, Poldy, 24.630.342 - $ 20.000
Farm. Juan H. Ghiano – Estación Betbeder – Comelli, Rocío, 31.578.967 - $ 5.000
Serafín Guillani – Don Cristóbal 1º - Rodríguez, Fabricio, 21.878.687 - $ 5.000
Luisa Weber – Crucesita 8ª – Vallejo, Carminia, 26.916.431 - $ 10.000
Dr. Salvador Mazza – Febre – Cantaberta, Mario C., 25.203.363 - $ 5.000
D'Angelo – Crucesita 7ª – Taborda, Alicia del C., 17.192.438 - $ 5.000
Dr. Pedro Camet – 20 de Septiembre – Peralta, Gladis, 21.392.796 - $ 5.000
Madre Teresa – Distrito Sauce – Comelli, Rocío, 21.578.967 - $ 5.000
San Miguel – Aldea San Miguel – Soria, Andrea Jorgelina, 24.899.425 - $ 5.000
Chiqueros – Chiqueros – Milanich, María Cristina, 12.874.071 - $ 5.000
Total, $ 219.500

Paraná Ciudad

Ramón Carrillo – Paraná – Rulfo, Ana, 13.033.289 - $ 303.000
Dr. José Alcaín – Paraná – Díaz, Graciela, 16.531.439 - $ 12.000
Selig Goldin – Paraná – Velázquez, Alba, 16.272.709 - $ 79.000
Estanislao Zeballos – Paraná – Vivas, Graciela, 21.530.742 - $ 20.400
Dr. Arturo Oñativia – Paraná – Roldán, Nicolás, 24.592.127 - $ 330.000
Antártida Argentina – Paraná – Fornasari, María Betiana, 26.306.318 - $ 50.000
D'Angelo – Paraná – Calzia, Teresita, 26.033.782 - $ 21.030
Pablo Balbi – Paraná – Arrúa, Marcia, 23.450.037 - $ 12.000
Cecilia Grierson – Paraná – Paula Lemos, 21.831.340 - $ 12.000
Santa Lucía – Paraná – Ibarzabal, Ubaldo, 12.788.539 - $ 82.000
Osinalde – Paraná – Gómez, Fabián, 20.882.385 - $ 62.000
Pagani – Paraná – Sors, Gastón, 21.512.913 - $ 65.524
El Brete – Paraná – Rodríguez, Élida, 13.193.038 - $ 34680
Hermana Catalina – Paraná – Amaya, Diego Raúl, 13.043.935 - $ 25.000
Belgrano – Paraná – Juris, Stella Maris, 20.284.833 - $ 119.000
Dr. Carlos Reynoso – Paraná – Grippo, Sandra, 16.435.429 - $ 62.892
Malvinas Argentinas – Paraná – Gutman, Liliana, 13.631.591 - $ 12.345
Puerto Viejo – Paraná – Zamboni, Renzo, 25.307.189 - $ 24.500
El Charrúa – Paraná – Demiryi, Maximiliano, 21.912.691 - $ 10.000
Jorge Newbery – Paraná – Zanuttini, Guillermo, 13.839.896 - $ 20.390
Arturo Illia – Paraná – Santana, Natalia, 29.855.766 - $ 15.000
Sala 1º Auxilios Antonini – Paraná - Scaldaferro, María Susana, 22.026.578 - $ 62.000
Total, $ 1.434.761

Paraná Campaña

CSan José de Calazanz – María Grande II – Brondi, Jaquelina, 23.556.744 - $ 5.000
Ricardo Palma – María Grande II – Ronchi, Ángel, 10.071.132 - $ 5.000
Germán Rico – María Grande – Lara, Gustavo, 10.071.126 - $ 9.000
Dr. Samuel Margasín – San Benito – Rodríguez, Adrián, 21.912.304 - $ 174.000
Polonio Burgos – Las Tunas – Velasquéz, Patricia, 22.499.778 - $ 5.000
Fontanetto – La Picada – Vélez, Osvaldo, 6.890.773 - $ 21.000
Don Antonio Tardelli – Curtiembre – Roldán, Nicolás, 24.592.127 - $ 10.000
Venezuela – Estación Sosa – Patterer, Juan, 8.410.864 - $ 8.000
Luís Etchevehere – Las Delicias – Funes, Jorge E., 18.070.950 - $ 6.000
Teniente 1º Ibáñez – Villa Urquiza – Clementi, José, 11.071.348 - $ 8.000
Dr. Juan J. Elberg – El Pingo – Pelayes, Ma. Inés, 5.745.657 - $ 10.000
Arturo Oñativia – Aldea Sta. María – Brondi, Jaquelina, 23.556.744 - $ 5.000
Dr. Federico Hoening – Tabossi – Ciarroca, Alicia Janet, 27.467.655 - $ 5.000
Cristina Leschman – Aldea María Luisa – Gervino, Rosana V., 21.633.740 - $ 14.000
Dr. Anselmo Jacob – Aldea San Rafael – Ludi, Ricardo A., 11.799.223 - $ 5.000
Santa Luisa – Cnia. Santa Luisa – Ferrando, Juan J., 12.134.680 - $ 5.500
Dr. Feldman Walkman – Las Garzas – Iglesias, María Eugenia, 24.880.079 - $ 5.000
El Palenque – El Palenque – Londero, Luís, 5.944.662 - $ 5.000
Luís Gianoti – Oro Verde – Solier, Viviana, 16.531.141 - $ 71.500
Sauce Montrull – Sauce Montrull - Meroy, Silvia, 17.277.277 - $ 32.000
Colonia Avellaneda – Col. Avellaneda – Mauro, Alejandro, 20.554.812 - $ 52.650
Jacinto Giacinti – Villa Fontana – Ulrich, Carolina, 23.450.262 - $ 5.000
Tezanos Pintos – Tezanos Pintos – Cornejo, Guadalupe, 25.993.433 - $ 5.000
Colonia Nueva – Colonia Nueva – Prados, Rosana, 21.512.319 - $ 7.000
Paso de las Piedras – Pas. de las Piedras – Londero, Luís, 5.944.662 - $ 5.000
Sabao – La Piragua – Roldán, Lisandro, 29.169.430 - $ 6.000
Bacilio Galanti – Colonia Crespo – Londero, Luís, 5.944.662 - $ 5.000
Total, $ 494.650

San Salvador

Pancho Ramírez – San Salvador – Torres, Lorenzo, 18.490.303 - $ 9.000
Total, $ 9.000

Tala

Rosalía P. de Vergara – Estación Sola – Rosal, María Elba, 18.492.736 - $ 26.040
Onésimo Leguizamón – Altamirano Sur – López Baridón, M., 12.481.605 - $ 5.000
Dr. Natalio Bendeski – Estación Durazno – Orué, Rodolfo, 11.829.348 - $ 5.000
Aniceto Galante – Sauce Sur – López Baridón, M., 12.484.605 - $ 5.000
Sauce Norte – Sauce Norte – López Baridón, M., 12.484.605 - $ 2.500
Coronal Dorrego – Gob. Echagüe – Brutti, Ana B., 12.956.676 - $ 6.260
Dr. Ferro - Est. Guardamonte – Albornoz, Zulma, 24.047.707 - $ 5.000
Pancho Ramírez – Las Guachas – López Baridón, M., 12.484.605 - $ 5.000
Sagrado Corazón – Arroyo Clé - Brutti, Ana B., 12.956.676 - $ 5.990
7 de Noviembre – Rosario del Tala – Pattenghi, Gastón, 22.115.563 - $ 31.000
Total, $ 96.790

Uruguay

Bajada Grande – C. del Uruguay – Derendinger, Ricardo, 11.911.299 - $ 20.000
La Delfina – Colonia Elías – Barbieri, Juan, 11.542.097 - $ 15.000
3 de Febrero – Villa San Marcial – Lescano, Roberto, 4.709.614 - $ 5.000
Daniel Elías – Líbaros – Roskin, Jorge, 8.398.038 - $ 5.000
Tomás de Rocamora – Estación Herrera – Weisner, Horacio, 22.529.303 - $ 9.600
Las Montoneras – Pronunciamiento – Ramírez, María M., 31.091.554 - $ 5.600
Víctor Monzalvo – 1º de Mayo – Golovko Ballán, P., 16.614.501 - $ 5.000
Alicia Moreau de Justo – Villa San Justo – Luján Fernández, 28.959.297 - $ 6.500
Dr. Mateo Zelich – San Cipriano – Moren, Ivana, 25.027.036 - $ 5.000
Pueblo Nuevo – Basavilbaso – Giordanengo, Sergio, 12.726.847 - $ 10.000
Caseros – Caseros – Bonín, Olga, 13.264.369 - $ 8.000
Ma. Teresa de Calcuta – Est. Rocamora – Roskin, Jorge, 8.398.038 - $ 5.000
Dr. B. Giacomotti – Uruguay – Sarjanovich, César, 6.696.248 - $ 63.800
Total, $ 163.500

Victoria

Alejandro Fleming – Rincón de Nogoyá – Schneider, Cristina, 10.530.689 - $ 6.800
Juan C. Manassero – Rincón del Doll – Steeg, Claudia, 26.460.685 - $ 5.000
Helena de Zabinisky – Antelo – Véliz, Juan Mauricio, 24.784.865 - $ 9.000
Isla Charigué – Isla Charigué – Remilli Molini, 13.143.835 - $5.000
Dr. Carlos Vivanco – Chilcas – Caridad, José, 20.189.578 - $ 5.000
Laguna del Pescado – Lag. del Pescado – Beltzer, Juan M., 24.140.617 - $ 6.000
Sifney Rees – Los Cerros – Moroni, Miriam Edith, 12.588.634 - $ 5.000
Total, $ 41.8000

Villaguay

Dr. Carlos M. Tófalo – Lucas Norte – Calderón, Carmen, 13.069.426 - $ 7.000
Dr. Antonio P. Vuoto – Estación Raíces – Deimonaz, Guillermo, 23.619.937 - $ 5.000
Dr. Mario J. Torres – Ing. Sajaroff – Pérez, Viviana, 21.869.935 - $ 5.000
Deluchi – Km. 98, Ruta N. 18 – Deimonaz, Guillermo, 23.619.937, $ 5.000
Tulio González – Jubileo – Montenegro, Osvaldo, 11.884.364 - $ 9.500
Dr. Pedro Solari – Mojones Norte – Almirón, Mauricio, 25.046.892 - $ 5.000
El Chajarí – Paraje El Chajarí – Marcili, María G., 32.600.214 - $ 5.000
Laureano Villanueva – Lucas Sud 2da. – Rodríguez Siciliano, Elba, 25.759.797 - $ 5.000
Dr. Héctor E. Torra – Paso de la Laguna – Etchevest, Juan I., 26.436.963 - $ 5.000
San Camilo – Mojones Sur – Toledo, Natalia Yanet, 32.304.058 - $ 5.000
El Pairirí – Lucas Norte – Cóngora, Mercedes, 23.539.752 - $ 5.000
Carlos Fuerte – Cantina Ronaldo – Velázquez, Pablo, 20.656.190 - $ 5.000
Tota, $ 66.500

Total por Departamento – Importe

Colón, $ 83.570
Concordia, $ 557.770
Diamante, $ 209.983
Federación, $ 77.028
Federal, $ 76.230
Feliciano, $ 39.000
Gualeguay, $ 90.000
Gualeguaychú, $ 272.380
Islas del Ibicuy, $ 64.622
La Paz, $ 103.720
Nogoyá, $ 219.500
Paraná Ciudad, $ 1.434.761
Paraná Campaña, $ 494.650
San Salvador, $ 9.000
Tala, $ 96.790
Uruguay, $ 163.500
Victoria, $ 41.800
Villaguay, $ 66.500

Total, $ 4.100.804

— — —

RESOLUCIÓN Nº 109 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Estableciendo que cada director de los distintos establecimiento s asistenciales de la Provincia, procedan a convocar a los médicos

y personal de Enfermería que de ellos dependan, quedando a disposición y debiendo interrumpir el uso de licencias en caso de que la superioridad así lo disponga, hasta tanto se normalice la presente situación de emergencia, en virtud a que es necesario asegurar las necesidades y urgencias que general las inundaciones.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 110 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Estableciendo que el agente Gustavo Roberto Niz, DNI Nº 22.955.824, quien revista en el cargo categoría 06, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General de la Dirección de Atención Médica con funciones de chofer con dedicación exclusiva, en la Subsecretaría de Administración, ambas de este Ministerio de Salud, preste servicios en la Secretaría de Gestión Sanitaria Jurisdiccional, a partir del 11.12.15.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 111 MS

AUTORIZANDO DESCUENTO

Paraná, 23 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el jefe de Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, solicita la rendición de honorarios o devolución de los haberes percibidos en adelanto por el agente Rubén Alberto Mendoza, DNI Nº 20.457.981, en fecha 06.10.10; y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendoza, cumple funciones en el Hospital "Dr. Felipe Heras" de la Ciudad de Concordia, como Suplente Extraordinario;

Que en autos, se ha requerido se intime al agente mencionado, a que rinda o devuelva los fondos percibidos en concepto de adelanto de honorarios, equivalente a la suma de Pesos tres mil novecientos veinte ($ 3.920,00), atento al Oficio Nº 695/2014 del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que a fs. 23, se adjunta Factura Nº 0002-00000008 de Mendoza, Rubén Alberto, en concepto de adelanto de honorarios, por la suma reclamada, manifestando el Departamento Tesorería que no corresponde adjuntar factura por el citado adelanto, debiendo proceder a realizar la devolución de los fondos;

Que a fs. 34/107, el Departamento Tesorería, agrega documental y a fs. 108, manifiesta "En virtud de lo requerido a fs. 27, ratifica lo solicitado en relación al agente Mendoza, toda vez que oportunamente en el año 2010, se le efectuó "anticipo de honorario", por contrato de obra que tramitaba en Expediente RU Nº 1068436 (se adjunta movimiento del mismo) por el cual el ex jefe de Programa VIH SIDA, inició en enero 2010 para tramitar contrato de locación de obra a varios agentes del Programa;

Que por dichas actuaciones, se desprende que el Sr. Mendoza, prestó sus tareas desde el 01 de enero de 2010, en adelante, en el Hospital "Dr. Felipe Heras" de la Ciudad de Concordia, habiéndose manifestado que por disposición de la superioridad se autorizó un anticipo de honorarios, el que correspondía ser recuperado una vez concluida las Actuaciones RU Nº 1068433;

Que según surge de la documentación, ante la demora en la tramitación mencionada, en el mes de octubre 2010, se autorizó suplencias extraordinarias a cada uno de los agentes y con retroactividad a las fechas indicadas en copia de nota de fs. 16/17, incluido el agente Mendoza, y se dejó sin efecto las tramitación de los contratos de locación de obra para todos los agentes por el cual el jefe del Programa había iniciado las actuaciones;

Que a los agentes involucrados, entre ellos el Sr. Mendoza se les autorizó suplencia extraordinaria retroactiva;

Que al respecto surge que no se efectuó el recupero de los fondos anticipados al momento de realizar el pago de la liquidación de suplencia extraordinaria al agente mencionado;

Que el Departamento Personal, informa en autos, el período de suplencia del agente Mendoza, que se inicia desde el 01.01.10 hasta la fecha, de fs. 39 a 107 de autos, se adjunte resumen de períodos liquidados del Departamento Liquidaciones, del cual surgen períodos liquidados desde el 01.01.2010;

Que de autos surge, que el agente percibió el anticipo de honorarios y luego además se le liquidaron los períodos por la suplencia extraordinaria en el mes de octubre de 2010, con retroactividad a enero 2010, por lo que correspondería recuperar el anticipo efectuado al agente Rubén Alberto Mendoza DNI Nº 20.457.981;

Que por todo lo expuesto, surge que el Sr. Mendoza, percibió en forma indebida dos (2) veces el momento reclamado, toda vez que en primera medida se le otorgó un anticipo de fondos, debido a la tardanza en la sustanciación del contrato de locación de obra y luego en el reconocimiento de la suplencia extraordinaria retroactiva al mes de enero/10, debiéndose por lo tanto procederse al descuento de las sumas percibidas en más, ascendiendo a Pesos tres mil novecientos veinte ($ 3.920,00);

Que el referido descuento, se deberá realizar en cuotas mensuales que no superen el veinte por ciento (20%) del haber nominal del Sr. Mendoza, hasta la total cancelación de lo adeudado por el mismo;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, ha realizado el dictamen de su competencia en estas actuaciones;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorizar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, el descuento de las sumas percibidas en forma indebida por el Sr. Rubén Alberto Mendoza, DNI Nº 20.457.981, en concepto de anticipo de fondos correspondiente al mes de octubre de 2010, con retroactividad a enero de 2010, por la suma total de Pesos tres mil novecientos veinte ($ 3.920,00), en cuotas mensuales que no superen el veinte por ciento (20%) de su haber nominal, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a cumplimentar lo dispuesto por el artículo precedente.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 112 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.618,00, a favor de la Sra. Mariangel Lucrecia Fernández, DNI Nº 29.574.834, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 424 de Federal, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 1.618,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Mariangel Lucrecia Fernández, DNI Nº 29.54.834, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 113 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Autorizando el subsidio por la suma de $ 6.677,00, según Factura "C" Nº 0001-00000006 de fecha 03.09.15, obrante a fs. 33, a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos, FAEHER, en concepto de pago de las prestaciones realizadas por la Academia Nacional de Medicina, a pacientes oncohematológicos que carecen de cobertura social derivados desde el Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, en virtud de lo expuesto en la presente resolución.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que efectúe la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, a fin de que abone a favor de la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos, FAEHER, la suma de $ 6.677,00, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 114 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Nutri Home, Nutrición Domiciliaria SA de Capital Federal, a la paciente Constanza Isabella Flores, DNI Nº 53.738.053, por el mes de enero/15, derivada desde el sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 11.708,39, según Factura "B" Nº 0001-00065960 del 25.02.15 obrante a fs. 1 de autos.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 4, puntos a) y b) Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 1771/96 SS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para abonar a Nutri Home, Nutrición Domiciliaria SA de Capital Federal, la suma de $ 11.708,39, en virtud de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 115 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la empresa Loskin, Oscar Norberto de Loskin, Oscar Norberto de San Salvador, Entre Ríos, por prestación de servicio de transporte escolar a la beneficiaria del Programa Nº 405-8597212/00, Rocío Guadalupe Carballo, DNI Nº 43.632.282, por el período escolar agosto de 2015, por la suma de $ 4.550,00, según Factura "B" Nº 0003-00000174, del 08.09.15, obrante a fs. 02 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, apartados a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la empresa Loskin, Oscar Norberto de Loskin, Oscar Norberto de San Salvador, Entre Ríos, la suma total de $ 4.550,00, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 116 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Nutri Home, Nutrición Domiciliaria SA de Capital Federal, a la paciente Constanza Isabella Flores, DNI Nº 53.738.053, por el mes de diciembre/14, derivada desde el sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 8.686,87, obrando Factura "B" Nº 0001-000065117 del 23.01.15 obrante a fs. 1 de autos.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo

142º, inciso 4, puntos a y b y Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 1771/96.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para abonar a Nutri Home, Nutrición Domiciliaria SA de Capital Federal, la suma de $ 8.686,87, en virtud de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 117 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma ALCEC de Concepción del Uruguay, en concepto de la atención prestada en los meses de marzo a abril/15, a la paciente Lidia Alicia Torres, DNI Nº 6.509.533, derivada desde el sector público, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 14.500,00, según Factura "C" Nº 0001-00000159 del 29.05.15 obrante a fs. 3 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a y b y Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 1771/96.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la firma ALCEC de Concepción del Uruguay, la suma de $ 14.500,00, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 118 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, efectuada entre el Ministerio de Salud y la Policía de Entre Ríos, Departamental Paraná, en concepto de seguridad según contratos de locación de Servicios Adicionales, por el mes de octubre/15, por la suma de $ 57.131,52, en virtud de lo expuesto.-

Aprobando contrato de Servicio Policía Adicional de Entre Ríos, obrante a fs. 1 de autos, atento a lo expresado en autos.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 1, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 1 y Decretos Nº 3368/15 MEHF y 1239/09 MGJEyOSP.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, que efectúe la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realice el pago a la Policía de Entre Ríos, Departamental Paraná, por la suma total de $ 57.131,52, una vez efectuado el pago el Departamento Tesorería Jurisdiccional, deberá rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 119 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Universidad de Buenos Aires, Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo" de Capital Federal, en concepto de atención prestada a la Sra. María del Carmen Cardozo, DNI Nº 12.115.645, beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8411493/00 y al Sr. Jorge Carlos Fangi, DNI Nº 35.445.456, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8534033/00, en concepto de estudios realizados por la suma de $ 6.934,02, según Factura "C" Nº 0000-00042542 del 25.09.15, obrante a fs. 02 de autos, en razón de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b con valores actualizados por Decreto Nº 3368/15 MEHF, Resolución Nº 1771/96 SS y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio para que abone a favor de la Universidad de Buenos Aires, Instituto de Oncología "Ángel H. Raffo" de Capital Federal, la suma de $ 6.934,02, atento a lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 120 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de $ 5.384,07, según Factura "B" Nº 0008-00002556 del 17.09.15, obrante a fs. 02 de autos, en concepto de prestaciones realizadas a la paciente Elba Irene González, DNI Nº 12.831.673, beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8151573-00, en el mes de abril/15, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º de la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133º y 142º, punto 4º, Decreto Nº 795/96 MEOSP, modificado por Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 4788/11 MS con valores actualizados por Resolución Nº 1722/12 MS, rectificada por Resolución Nº 2363/13 MS y Convenio Marco aprobado por Decreto Nº 3912/12 MS, Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma de $ 5.384,07, atento a lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 121 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con Verónica Gabriela Ríos, de esta ciudad, por la suma de $ 5.083,00, según Factura "C" Nº 0001-0000000 del 05.06.15, obrante a fs. 1 de autos, en concepto de módulo Maestra Integradora correspondiente al mes de mayo/15, a la beneficiaria Estefanía Heyda Peralta, DNI Nº 47.409.160, UGP, Incluir Salud Nº 405-8302833/00, en mérito de lo expresado mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b) y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a Verónica Gabriela Ríos, de esta ciudad, por la suma de $ 5.083,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 122 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el ICUCAI, Ministerio de Salud de la Nación de Capital Federal, en concepto de perfusión y conservación de órganos y tejidos de hígado, con destino a la paciente Evelyn Rosmaris Rivero, DNI Nº 42.761.380, derivada en el mes de mayo/15, desde el sector público, por la suma de $ 15.400,00, según Factura "C" Nº 0005-00000157 del 07.07.15, obrante a fs. 2 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a y b Ley de Transplante 24193 y Decreto reglamentario Nº 512/95, artículo 16º, incisos a) al g).-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que realice el pago al ICUCAI, Ministerio de Salud de la Nación de Capital Federal, por la suma de $ 15.400,00, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 123 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma de $ 6.540,00, según Factura "C" Nº 0002-00000036 del 02.09.15, obrante a fs. 4 de autos, en concepto de prestaciones correspondientes al mes de junio/15, realizadas al beneficiario Incluir Salud Nº 405-8381009/00, Paúl Jesús Franco, DNI Nº 29.412.282, en mérito de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b) y Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma de $ 6.540,00, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 124 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Pamela Cecilia Clara, Profesora de Educación Especial, Maestra Orientadora Integradora de San Salvador, en concepto de honorarios profesionales de la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8047323/00, Luz María Carballo, DNI Nº 43.827.423, en el mes de junio/15, según Recibo "C" Nº 0002-00000002, por la suma de $ 5.083,00, de fecha 01.09.15, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Pamela Cecilia Clara, Profesora de Educación Especial, Maestra Orientadora Integradora de San Salvador, por la suma total de $ 5.083,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 125 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Viviana Cristina Villanueva, Profesora de Seguí, en concepto de prestación de Maestra Integradora efectuadas al beneficio del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8444895/00, Lucas Santino Londero, DNI Nº 48.824.417, en el mes de septiembre/15, según Recibo "C" Nº 0001-00000057, de fecha 01.01.15, por la suma de $ 6.506,24, obrante a fs. 3 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96, MEOSP, modificado por Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Viviana Cristina Villanueva, Profesora de Seguí, por la suma total de $ 6.506,24, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 126 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Sanatorio "La Entrerriana" SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Emanuel Jesús Ramón Pérez, DNI Nº 37.976.172, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 7.757,92, según Factura "B" Nº 0001-00022202, de fecha 09.10.15, obrante a fs. 22 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96, artículo 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto Nº 1334/14 MEHF y Resolución Nº 1771/96.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor del Sanatorio "La Entrerriana" SA de Paraná, por la suma total de $ 7.757,92, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 127 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Ivana R. Taravini, Prof. de Ed. Especial, de San José, en concepto de apoyo escolar, efectuado al beneficiario del Programa Incluir Salud Nº 405-9022050/00, Dylan Cardenal Dos Santos, DNI Nº 50.072.263, en el mes de septiembre/15, según Factura "C" Nº 0001-00000017, de fecha 30.09.15, por la suma de $ 6.506,24, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco de Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Ivana R. Taravini, Prof. de Ed. Especial, de San José, por la suma total de $ 6.506,24, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 128 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Glaser, Rocío del Cielo de Paraná, en concepto de acompañante terapéutico de la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-806924/00, Liliana Olechar, DNI Nº 24.223.822, en el mes de septiembre/15, según Factura "C" Nº 0001-0000001, por la suma de $ 3.451,50, de fecha 08.10.15, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96, modificado por Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco de Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Glaser, Rocío del Cielo de Paraná, por la suma total de $ 3.451,50, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 129 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Nutri Home, Nutrición Domiciliaria SA de Capital Federal, a la paciente Constanza Isabella Flores, DNI Nº 53.738.053, por el mes de agosto/15, derivada desde el sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 18.910,00, obrando Factura "B" Nº 0001-00002671 del 28.09.15, a fs. 1 de autos.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a) y b) Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 1771/96 SS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para abonar a Nutri Home, Nutrición Domiciliaria SA de Capital Federal, la suma de $ 18.910,00, en virtud de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 130 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Verónica Gabriela Ríos, MOI, Maestra Orientadora Integradora de Paraná, concepto de integración escolar a la beneficiaria del Programa Incluir Salud Nº 405-8302833/00, Estefanía Heyda Peralta, DNI Nº 47.409.160, en el mes de agosto/15, según Factura "C" Nº 0001-00000012 de fecha 09.09.15, por la suma de $ 5.083,00, obrante a fs. 7 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B, punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, modificado por Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Verónica Gabriela Ríos, MOI, Maestra Orientadora Integradora de Paraná, por la suma total de $ 5.083,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 131 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Evangelina Rodríguez de Gral. Galarza, en concepto de módulo de apoyo a la integración escolar efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8233683/00, Guillermo Daniel Ramírez, DNI Nº 44.211.199, en el mes de septiembre/15, según Factura "C" Nº 0003-00000041 de fecha 07.10.15, por la suma de $ 5.997,94, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Evangelina Rodríguez de Gral. Galarza, por la suma total de $ 5.997,94, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 132 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción y reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, en concepto de provisión de prótesis, para la paciente Rosa Mabel Castro, DNI Nº 24.732.646, según Factura Nº 0001-0000466, por la suma de $ 63.500,00, de fecha 19.06.15, de la firma SB, Cirugía y Ortopedia, SB Insumos y Servicios SA de Santa Fe, obrante a fs. 20 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 9º, concordante con Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 10º y Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por la suma total de $ 63.500,00, en concepto de provisión de prótesis para la paciente Rosa Mabel Castro, DNI Nº 24.732.646, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 133 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud, al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Gerónimo Nicolás González, DNI Nº 27.006.155, MP Nº 1330, con domicilio en calle Sebastián Vázquez Nº 385, Dpto. 6, de la Ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Luís Etchevehere" de Villa Gobernador Etchevehere, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que el Licenciado nombrado, se encuentra inscripto en el Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos, como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, bajo el Nº 1330.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 134 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud, a la Obstétrica Lía Juliana Ramírez, DNI Nº 27.833.470, MP Nº 398, con domicilio en calle Florencio Sánchez Nº 981, de la Ciudad de Paraná, al Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Obstétrica nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Obstetras de Entre Ríos, como Obstétrica, bajo el Nº 398.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 135 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su

solicitud, a la Licenciada en Nutrición María Eugenia Boschetti, DNI Nº 32.831.470, MP Nº 20404, con domicilio en calle La Paz Nº 548, de la Ciudad de Paraná, al Centro Regional de Referencia "Dr. Arturo Oñativia" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Auxiliares de la Salud de Entre Ríos, como Licenciada en Nutrición, bajo el Nº 20404.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 136 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud, al Dr. Fernando Daniel Astrada, DNI Nº 29.068.517, MP Nº 11142, con domicilio en calle Justo José de Urquiza Nº 610 de la Ciudad de Gualeguay, al Servicio de Clínica del Hospital "San Antonio" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que el Doctor nombrado, se encuentra inscripto en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médico, bajo el Nº 11142.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 137 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 23 de diciembre de 2015

VISTO:

La Disposición Interna Nº 106, de fecha 20 de noviembre de 2015, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición, se renueva la autorización de la Sra. María Angélica Vivas, DNI Nº 12.990.945, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias, Fondo fijo 4944/5, Arancelamiento 3965/9, Plan Sumar 205644/7 y PROFE 205291/9, del Nuevo Banco de Entre Ríos SA del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, en forma conjunta e indistinta con el Sr. director Dr. Edgardo García, DNI Nº 12.309.546, siendo necesaria solamente dos firmas para el libramiento de cheques, por un período de noventa (90) días, a partir del 01.12.15;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición interna Nº 106 de fecha 20 de noviembre de 2015, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición Interna Nº 106 de fecha 20 de noviembre de 2015, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se renueva la autorización de la Sra. María Angélica Vivas, DNI Nº 12.990.945, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias, Fondo fijo 4944/5, Arancelamiento 3965/9, Plan Sumar 205644/7 y PROFE 205291/9, del Nuevo Banco de Entre Ríos SA del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, en forma conjunta e indistinta con el Sr. director Dr. Edgardo García, DNI Nº 12.309.546, siendo necesaria solamente dos firmas para el libramiento de cheques, por un período de noventa (90) días, a partir del 01.12.15, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 138 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Aprobando la nueva comisión directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de la Ciudad de Paraná, según acta de fecha 30 de abril de 2015, la que quedará integrada de la siguiente manera:

Presidenta: Mirta Bonffantino, DNI Nº 6.720.558

Vice-presidenta: Alicia Martínez, DNI Nº 11.071.201

Secretaria: Paola Pérez, DNI Nº 25.861.598

Pro-secretaria: Natalia Franco, DNI Nº 26.802.712

Tesorera: Patricia Torres, DNI Nº 18.243.564

Pro-tesorera: Adriana Gómez, DNI Nº 16.795.839

Vocales titulares: María Celia Granada, DNI Nº 5.015.930

Elia del Castillo, DNI Nº 3.935.721

Teresita Ayala, DNI Nº 10.824.346

Mónica García, DNI Nº 13.631.169

Marcelo Fontana, DNI Nº 25.325.883

María del Carmen Almeira, DNI Nº 14.299.229

Vocales suplentes: Elios Schneider, DNI Nº 18.243.191

Mario Catalana, DNI Nº 8.399.863

Beatriz Granada, DNI Nº 27.157.801

Cristina Troncoso, DNI Nº 13.368.611

Revisores de Cuentas: Norma Granada, DNI Nº 12.284.794

Claudia Cabrera, DNI Nº 18.395.559

— — —

RESOLUCIÓN Nº 139 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Llamando a Concurso de títulos, antecedentes y oposición, en primer término para los profesionales que se desempeñan en el establecimiento asistencial, de acuerdo a lo normatizado por el artículo 53º, punto 1) de la Ley 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de cargos pertenecientes a la Planta Permanente del Hospital "9 de Julio" de La Paz, a saber:

Profesional Asistente (Bioquímico), Servicio de Bioquímica, Int. Rodrigo Domínguez, DNI Nº 21.424.068

Profesional Asistente (Bioquímico), Servicio de Bioquímica, Int. José Víctor Scaldaferro, DNI Nº 17.857.930

Profesional Adjunto (Bioquímico), Servicio de Bioquímica, vacante (por jubilación de Gastiazoro)

El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de 15 días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 hs.; los interesados presentarán los recaudos exigidos por el artículo 4º, inciso b) de la Ley 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, a saber:

Formulario de inscripción, suministrado por la División Concursos.-

Acreditando, domicilio real en el Departamento al cual pertenece el establecimiento asistencial, donde se concursa el cargo o en un radio de 50 km., con un mínimo de 6 meses anteriores al llamado a concurso, mediante fotocopia del documento de identidad legalizada (1ª y 2ª hoja y cambio de domicilio) u otro instrumento idóneo (de acuerdo al artículo 4º, inciso c) de la Ley 9892).-

Currículum vital, donde se detallan todos los títulos, antecedentes y cargos desempeñados que presentará para este acto, se adjuntará una copia del mismo para cada establecimiento asistencial donde desee inscribirse y agregarle al final dos copias más, en el caso de un solo nosocomio, se presentará por triplicado.-

Carpeta de antecedentes, donde constarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su currículum para su participación, todos los títulos y antecedentes presentado en fotocopia debe estar debidamente legalizado, a tal efecto debe contar en cada copia con la leyenda "Es Copia" o "Es Copia Fiel" y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o director/a del establecimiento donde presta servicios); para los trabajos científicos invocados, se presentará una copia de cada ejemplar para su evaluación como asimismo la certificación de su presentación, en el caso que los mismos estén en idioma extranjero, deberá incorporarse además su traducción.-

Foliado, todos los antecedentes que presente para la inscripción, excepto los resúmenes (Currículum abreviado punto III) y el formulario de inscripción, deben estar foliados todas las hojas, es decir numerada cada una de ellas, comenzando por el número uno, ubicado en la parte superior derecha.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 140 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Llamando a Concurso de títulos, antecedentes y oposición, en primer término para los profesionales que se desempeñan en el establecimiento asistencial, de acuerdo a lo normatizado por el artículo 53º, punto 1) de la Ley 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de cargos pertenecientes a la Planta Permanente del Hospital "San Martín" de Paraná, a saber:

Profesional Interno de Guardia (Bioquímico), Servicio de Bioquímica, Sección Laboratorio de Urgencia, vacante, ex Iglesias.-

Profesional Interno de Guardia (Bioquímico), Servicio de Bioquímica, Sección Laboratorio de Urgencia, vacante, ex Clavijo.-

Profesional Interno de Guardia (Bioquímico), Servicio de Bioquímica, Sección Laboratorio de Urgencia, vacante, ex Labriola.-

Profesional Interno de Guardia (Bioquímico), Servicio de Bioquímica, Sección Laboratorio de Urgencia, vacante, ex Maria Ábrego.-

Jefe/a de Servicio (Bioquímico), Servicio de Bioquímica, vacante, ex Salamone.-

Subjefe/a de Servicio (Bioquímico), Servicio de Hematología, vacante, ex Bucci.-

Subjefe/a de Servicio (Bioquímico), Servicio de Bioquímica, Sección Bacteriología, vacante, ex Salamone.-

Subjefe/a de Servicio (Bioquímico), Servicio de Bioquímica, vacante, ex Aleso.-

Subjefe/a de Servicio (Bioquímico), Servicio de Bioquímica, Sección Laboratorio de Urgencia, vacante, ex Labriola.-

Profesional Adjunto (Bioquímico), Servicios de Bioquímica, vacante, ex Petrussi.-

Profesional Adjunto (Bioquímico), Servicios de Bioquímica, Sección Bacteriología, vacante, ex Salamone.-

Profesional Asistente (Bioquímico), Servicios de Bioquímica, vacante, ex García.-

Profesional Adjunto (Bioquímico), Servicios de Bioquímica, vacante, ex Ramos.-

Profesional Adjunto (Bioquímico), Servicios de Oncohematología, vacante, ex Castello.-

Profesional Asistente (Bioquímico), Servicios de Bioquímica, Sección Bacteriología, Int. María Barón

Profesional Asistente (Bioquímico), Servicios de Bioquímica, vacante, ex Nussbaum.-

Profesional Asistente (Bioquímico), Servicios de Hematología, Int. Emilce Preisz.-

Profesional Asistente (Bioquímico), Servicios de Hematología, Int. María Ester Loza.-

El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de 15 días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 hs.; los interesados presentarán los recaudos exigidos por el artículo 4º, inciso b) de la Ley 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, a saber:

I- Formulario de inscripción, suministrado por la División Concursos.-

II- Acreditando, domicilio real en el Departamento al cual pertenece el establecimiento asistencial, donde se concursa el cargo o en un radio de 50 km., con un mínimo de 6 meses anteriores al llamado a concurso, mediante fotocopia del documento de identidad legalizada (1ª y 2ª hoja y cambio de domicilio) u otro instrumento idóneo (de acuerdo al artículo 4º, inciso c) de la Ley 9892).-

III- Currículum vital, donde se detallan todos los títulos, antecedentes y cargos desempeñados que presentará para este acto, se adjuntará una copia del mismo para cada estableci-

miento asistencial donde desee inscribirse y agregarle al final dos copias más.-

IV- Carpeta de antecedentes, donde constarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su currículum para su participación, todo antecedente presentado en fotocopia debe estar debidamente legalizado, a tal efecto debe contar en cada copia la leyenda "Es Copia" o "Es Copia Fiel" y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o director/a del establecimiento donde presta servicios); para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación como asimismo la certificación de su presentación, en el caso que los mismos se encuentren en idioma extranjero, deberá incorporarse su traducción, como asimismo la certificación en donde conste que efectivamente cumple funciones en el nosocomio en donde aspira a cubrir cargos.-

V- Foliado, todos los antecedentes que presente para tal inscripción, excepto los resúmenes (Currículum abreviado punto III) y el formulario de inscripción, deben encontrarse foliadas todas las hojas, es decir numeradas cada una de ellas, comenzando por el número uno, ubicado en la parte superior derecha.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 141 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Aprobando el Concurso realizado por la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9564, Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto reglamentario Nº 5467/04 MSAS, para la cobertura de las funciones jerarquizadas del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, las cuales fueron convocadas por Resolución Nº 1521/12 MS, rectificada por Resolución Nº 3954/12, a saber:

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Guardia.-

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Ginecología y Obstetricia.-

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Pediatría.-

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Clínica Médica de Mujeres.-

Jefe/a de Unidad del Servicio de Clínica Médica de Mujeres.-

Declarando desierto el concurso para las funciones jerarquizadas de Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Guardia, Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Ginecología y Obstetricia, Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Pediatría, Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Clínica Médica de Mujeres y Jefe/a de Unidad del Servicio de Clínica Médica de Mujeres del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria y sujeto a un nuevo llamado a concurso en segundo término, de acuerdo al artículo 14º, inciso b) de la Ley 9564.-

Llamando a concurso, en segundo término, de títulos, antecedentes y oposición, cerrado a la dependencia del Ministerio de Salud, de acuerdo al artículo 14º, inciso b) de la Ley 9564, Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto reglamentario Nº 5467/04 MSAS, las funciones jerarquizadas a saber:

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Guardia.-

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Ginecología y Obstetricia.-

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Pediatría.-

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Clínica Médica de Mujeres.-

Jefe/a de Unidad del Servicio de Clínica Médica de Mujeres.-

El Personal de Enfermería interesado en concursar las funciones convocadas, deberá reunir los requisitos exigidos por el artículo 17º y concordantes de la Ley 9564, debiendo los agentes interesados en concursar, presentar en el acto de inscripción los recaudos exigidos en el artículo 18º, inciso h) a saber:

Formulario de inscripción, suministrado por la División Concursos.-

Trabajo de organización administrativa, según la función a concursar cumpliendo con los requisitos formales y los requisitos estructurales exigidos por la Resolución Nº 5391/07 SS.-

Tres currículum vitae, donde se detallarán todos los títulos, antecedentes y funciones que desempeña o desempeñó.-

Una carpeta de antecedentes, es un único ejemplar, donde constarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su currículum para su participación; asimismo deberá presentar copia de texto legal que avale el desempeño en la función jerárquica que desempeña o desempeñó, todo antecedente presentado en fotocopia debe estar debidamente legalizado, a tal efecto debe contar en cada copia la leyenda "Es Copia" o "Es Copia Fiel" y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o director/a del establecimiento donde presta servicios); para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación como asimismo la certificación de su presentación.-

Foliado, todos los antecedentes y formulario de que presente para tal inscripción, deben encontrarse foliadas todas las hojas, es decir numeradas todas las fojas, comenzando por el número uno, en la parte superior derecha de cada una.-

El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer por la División Concursos, dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de 10 días hábiles, debiendo presentar todos los recaudos de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 hs., sito en calle 25 de Mayo Nº 139, planta alta de la Ciudad de Paraná.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 142 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Autorizando la transferencia de fondos a la Municipalidad de la Ciudad de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 33.993,60, en concepto de reembolso de fondos, deducido el 20% de esta etapa y la anterior para gastos administrativos provinciales, en virtud a que la transferencia es con destino a seguir fortaleciendo al Proyecto FESP y retribuir los costos que demandaron las acciones de los programas priorizados llevados a cabo en dicha Municipalidad y con el propósito de continuar profundizando en el Sistema Sanitario.-

Encuadrando el presente gasto en lo dispuesto por los Decretos Nº 5933/07, Nº 3999/08 ambos MSAS y Decreto Nº 3589/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a la Municipalidad de la Ciudad de Concepción del Uruguay, en el marco del Convenio del Proyecto FESP, con cargo a rendir cuenta ante el Departamento Tesorería por la suma mensual de $ 33.993,60, en mérito a lo autorizado por el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 143 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Autorizando la transferencia de fondos a la Municipalidad de la Ciudad de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 15.235,00, en concepto de reembolso de fondos, deducido el 20% de esta etapa y la anterior para gastos administrativos provinciales, en virtud a que la transferencia es con destino a seguir fortaleciendo al Proyecto FESP y retribuir los costos que demandaron las acciones de los programas priorizados llevados a cabo en dicha Municipalidad y con el propósito de continuar profundizando en el Sistema Sanitario.-

Encuadrando el presente gasto en lo dispuesto por Decretos Nº 5933/07, Nº 3999/08 ambos MSAS y Decreto Nº 3589/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a la Municipalidad de la Ciudad de Concepción del Uruguay, en el marco del Convenio del Proyecto FESP, con cargo a rendir cuenta ante el Departamento Tesorería por la suma mensual de $ 15.235,00, en mérito a lo autorizado por el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 144 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Autorizando la transferencia de fondos a la Municipalidad de la Ciudad de Oro Verde, por la suma de $ 33.993,60, en concepto de reembolso de fondos, deducido el 20% de esta etapa y la anterior para gastos administrativos provinciales, en virtud a que la transferencia es con destino a seguir fortaleciendo al Proyecto FESP y retribuir los costos que demandaron las acciones de los programas priorizados llevados a cabo en dicha Municipalidad y con el propósito de continuar profundizando en el Sistema Sanitario.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por los Decretos Nº 5933/07, Nº 3999/08 ambos MSAS y Decreto Nº 3589/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a la Municipalidad de la Ciudad de Oro Verde, en el marco del Convenio del Proyecto FESP, con cargo a rendir cuenta ante el Departamento Tesorería por la suma de $ 33.993,60, en mérito a lo autorizado por el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 145 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Autorizando la transferencia de fondos a la Municipalidad de la Ciudad de San José de Feliciano, por la suma de $ 10.156,00, en concepto de reembolso de fondos, deducido el 20% de esta etapa y la anterior para gastos administrativos provinciales, en virtud a que la transferencia es con destino a seguir fortaleciendo al Proyecto FESP y retribuir los costos que demandaron las acciones de los programas priorizados llevados a cabo en dicha Municipalidad y con el propósito de continuar profundizando en el Sistema Sanitario.-

Encuadrando el presente gasto en lo dispuesto por Decretos Nº 5933/07, Nº 3999/08 ambos MSAS y Decreto Nº 3589/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a la Municipalidad de la Ciudad de San José de Feliciano, en el marco del Convenio del Proyecto FESP, con cargo a rendir cuenta ante el Departamento Tesorería por la suma mensual de $ 10.156,00, en mérito a lo autorizado por el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 146 MS

Paraná, 23 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Sr. Luciano Moretti, Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de esta ciudad, por prestaciones realizadas al paciente Carlos Daniel Salvador, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-1197224/00, DNI Nº 18.070.810, en el mes de agosto/15, según Recibo "C" Nº 0003-00000043 de fecha 07.09.15, obrante a fs. 03 de autos, por la suma de $ 3.390,14, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Sr. Luciano Moretti, Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de esta ciudad, por la suma

de $ 3.390,14, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 147 MS

DEJANDO SIN EFECTO DISPOSICIÓN

Paraná, 23 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se interesa que el agente Néstor Raúl Terranova, DNI Nº 18.070.879, pase a desempeñar sus funciones a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en el cargo categoría 05, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General con dedicación exclusiva del Hospital "San Martín" de Paraná, con funciones de chofer en la Subsecretaría de Servicios Asistenciales y Gestión de este Ministerio de Salud, mediante Resolución Nº 856/13 MS;

Que atento a las adecuaciones establecidas en el ámbito de este Ministerio de Salud, es procedente autorizar al agente Néstor Raúl Terranova, DNI Nº 18.070.879, a desempeñar sus funciones en la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional, dejando sin efecto lo dispuesto en la Resolución Nº 856/13 MS;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar sin efecto lo dispuesto mediante la Resolución Nº 856 MS, de fecha 04 de abril de 2013, conforme a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º.- Autorizando al agente Néstor Raúl Terranova, DNI Nº 18.070.879, quien revista en el cargo categoría 05, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General con dedicación exclusiva del Hospital "San Martín" de Paraná, a desempeñar su funciones de chofer en la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 94 MEHF

DISPONIENDO LETRAS DEL TESORO

Paraná, 21 de julio de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 02/17 MEHF que crea el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos denominado "Letras ER 2017"; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa se encuadra en los Artículos 67º de la Ley Nº 5140 (TO Decreto Nº 404/95 MEOSP), modificado por Ley Nº 10.111, y 8º de la Ley Nº 10.465, de Presupuesto año 2017, que facultan al Poder Ejecutivo para disponer la emisión de Letras del Tesoro, u otro tipo de obligaciones negociables o instrumentos financieros, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, para cubrir diferencias estacionales de caja o sustituir financiamientos, a ser emitidos durante el ejercicio, en una o más series y por un plazo no mayor a los 365 días, contados a partir de la fecha de emisión, pudiendo su restitución trascender el ejercicio;

Que asimismo dichas normativas lo autorizan para afectar en garantía y/o ceder los derechos de la Provincia provenientes de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por Ley Nº 25.570 o aquel que en el futuro lo sustituya;

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 02/17 MEHF se establecen los términos y condiciones generales para la Emisión de las "Letras ER 2017", contemplando entre otros: monto del Programa, por hasta el Valor Nominal máximo en circulación de $ 1.649.917.800; fecha de emisión, durante el año 2017; plazo, no mayor a los 365 días a contar desde su emisión;

Que a su vez el Artículo 2º del citado decreto dispone que el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en el marco de los términos y condiciones generales establecidos en el Artículo 1º, tendrá a su cargo implementar el Programa; determinar la conveniencia y oportunidad para la emisión de sus Series y Clases; establecer la tasa de interés y definir los términos y condiciones particulares de cada emisión; dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas o complementarias que requiera la operatoria y la debida instrumentación de lo establecido en el presente Decreto; y resolver cualquier cuestión que fuere necesaria para perfeccionar la operatoria;

Que asimismo el Artículo 3° del referido Decreto faculta a este Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas y/o a la Secretaría de Hacienda, para la negociación, modificación, celebración y suscripción de la totalidad de los acuerdos, contratos, y/o documentación que resulten necesarios para la implementación, instrumentación, cotización, negociación, colocación y seguimiento de las emisiones de las Letras que se realicen bajo el Programa; ello incluye la suscripción de los títulos individuales o Certificados Globales que documenten las Letras, la contratación del Agente de Registro, la determinación de las condiciones de colocación y adjudicación, la instrumentación de la garantía, y todo lo demás relativo al adecuado cumplimiento de lo previsto en dicha norma;

Que la Secretaría de Hacienda de la Nación, mediante Resolución Nº 23/2017, autorizó a la Provincia de Entre Ríos a emitir Letras del Tesoro por hasta la suma de valor nominal pesos un mil seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos diecisiete mil ochocientos (VN $ 1.649.917.800), en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos 2017, "Letras ER 2017";

Que por Decreto Nº 1450/17 MEHF se aceptó la propuesta de prestación de los servicios de Estructuración y Colocación y de Agente de la Garantía y de Cálculo de las "Letras ER 2017", presentada en forma conjunta por Banco de Valores S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (los "Adjudicatarios");

Que en fecha 10 de Julio de 2017 se ha suscripto el pertinente contrato entre el Gobierno de la Provincia y los adjudicatarios;

Que los Adjudicatarios, teniendo en consideración las condiciones actuales del mercado, entienden oportuno y conveniente instrumentar la emisión de la Serie I de las "Letras ER 2017" por un importe de hasta valor nominal pesos treinta millones (V/N$ 30.000.000), ampliable hasta un valor nominal pesos un mil doscientos millones (V/N$ 1.200.000.000), conformada por tres (3) Clases;

Que atento a lo establecido en el Decreto Nº 02/17 MEHF, corresponde a este Ministerio autorizar la emisión de las "Letras ER 2017" – Serie I, y definir los términos y condiciones particulares aplicables, en base a las sugerencias presentadas por los adjudicatarios;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Disponer la emisión, bajo el Programa de emisión de Letras del Tesoro creado mediante Decreto Nº 02/17 MEHF, de la Serie I de las "Letras ER 2017", por un Valor nominal de hasta pesos treinta millones (V/N$ 30.000.000), ampliable, a emitirse conforme a los términos y condiciones particulares consignadas en el Anexo I, que como adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Establecer que la Secretaría de Hacienda tendrá a su cargo: la aprobación de los términos y condiciones definitivos de cada una de las Clases, incluyendo sin limitación la adecuación del monto de la Serie, ampliando y/o disminuyendo una o cada una de sus Clases; instrumentar la garantía establecida para la emisión, mediante la celebración de un contrato de agencia de la garantía con Banco de Valores S.A. y la notificación notarial a efectuar a los organismos que correspondan; determinar las condiciones de colocación y el precio o margen de corte, según correspondiere; suscribir el certificado global que documenta cada Clase, y cualquier tipo de documento; realizar los demás actos necesarios a efectos de la colocación de las Letras, incluida la preparación y aprobación de un prospecto, si así fuera solicitado por los colocadores; solicitar, por sí o por las personas que oportunamente designe, la autorización de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.; hacer publicar los avisos que fueran menester; y celebrar cuantos más actos fueran necesarios.

Art. 3º.- Autorizar a los señores Rubén Luis Kaplan, DNI 11.619.935 y/o Jorge A. Reato DNI 13.975.073, por el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., a Alejandro Bedoya, DNI 16.499.099, Jorge Ignacio Sáez, DNI 14.011.758 y/o a Mayra Motti, DNI 34.666.765 y/o Alberto Jorge Liwski, DNI 14.721.528 y/o Sergio Alejandro Capdevila, DNI 16.144.479 y/o Cynthia Karina Sileo, DNI 23.509.386, por el Banco de Valores S.A., y/o a Emiliano Silva DNI 22.877.676, Juan Martín Ferreiro, DNI 22.707.632, Soledad Belinco DNI 35.139.382, y/o Marcelo Villegas, DNI 17.106.095, por el Estudio Jurídico Nicholson y Cano, para que en representación de la Provincia, en forma conjunta o indistinta, soliciten y tramiten la autorización para negociar la Serie dispuesta por la presente Resolución, tanto en el mercado primario como en el secundario, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en el Mercado Abierto Electrónico S.A., redacten y publiquen los avisos reglamentarios, y gestionen el depósito del certificado global en Caja de Valores S.A., con las más amplias facultades a tales fines, dando cuenta de todo lo actuado a la Secretaría de Hacienda de la Provincia dentro de las 48 horas.

Art. 4º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Hugo A. Ballay

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, subrogante, en los autos caratulados "Godoy Daniel Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15692, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL JUAN GODOY, MI 13.353.613, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 3 de marzo de 2003. Publiquese por tres días.

Paraná, 06 de julio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria a/c.

F.C.S. 502-00017173 3 v./24.7.17

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de

Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy Ilda Marina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4568/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ILDA MARINA GODOY, MI Nº F4.959.849, con último domicilio en calle Entre Ríos Nº 3540, de la ciudad de Chajarí (ER), fallecida en la ciudad de Chajarí (ER), en fecha 20 de setiembre de 2013.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 26 de mayo de 2017... Al estar "prima facie", acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato, de la señora Ilda Marina Godoy, vecina que fuera de Chajarí, Dpto. Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 1 de junio de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00017198 3 v./25.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, de Chajarí, Dpto. Federación, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Zucco María Evangelista s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4578/17, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARIA EVANGELISTA ZUCCO, MI Nº 5.091.907, nacida en Entre Ríos el día 15.3.1945, fallecida en Chajarí el día 24 de diciembre de 2015, vecina que fuera de Chajarí, Dpto. Federación (ER), hija de Ricardo Zucco y de Elba Espérides Espil.

La resolución que así lo ordena dice: "Chajarí, 22 de junio de 2017. Por presentados ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Firmado Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 4 de julio de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00017199 3 v./25.7.17

SUCESORIOS

NUEVOS

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER), a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Secretaría de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos caratulados "Pinget Neris Mabel – Sucesorio ab intestato", Expte. 10870-2012, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don NERIS MABEL PINGET, MI 5.814.109, vecino que fuera de este departamento y fallecido el 5 de febrero de 1988 en Isidro Casanova, Pcia. de Buenos Aires.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 19 de marzo de 2014... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local "El Entre Ríos", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de diez días lo acrediten... Firmado Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a/c despacho".

Colón, 23 de mayo de 2014 – **Juliana Pirovani,** secretaria.

F.C.S. 502-00017220 3 v./26.7.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, en autos "Colugnatti Santiago Carlos y Cerbino Nora Elsa s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 765/1997, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña NORA ELSA CERBINO, MI N° 1.759.477, vecina que fuera de esta ciudad, fallecido en Concordia en 29 de diciembre de 2015.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de julio de 2017. 1. Tener por presentados a los Sres. Darío Carlos Alberto Colugnatti y Ricardo Alcides Colugnatti, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Héctor Javier Olivera, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2. Estando acreditado prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728, del CPC, decrétese abierto el juicio sucesorio de Nora Elsa Cerbino, DNI N° 1.759.477, fallecida en fecha 29.12.2015 vecina que fue de la ciudad de Concordia (ER). 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.8.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Juzgado N° 4, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 7 de julio de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00017221 3 v./26.7.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez interino, Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, en autos caratulados "Ocampo Felipe s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2773, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don OCAMPO FELIPE, DNI N° 5.785.316, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador (ER), ocurrido en fecha 23.3.2014, a las 9.30 horas, siendo el domicilio al momento de su deceso en calle Zona Quintas s/n, de San Salvador (ER), para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 15 de mayo de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 1. Tener... 2. Tener... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Felipe Ocampo, vecino que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia (ER), tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma optima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5. Dar... 6. Librar... 7. Comunicar... 8. Denuncie... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 5 de julio de 2017 – **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00017222 3 v./26.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez interino; Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, en autos caratulados: "Fabre, Esilda Celina, Jacquemain, Eliseo Fermín y Jacquemain, Noelia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1224, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña JACQUEMAIN, NOELIA MARIA, DNI N° 12.726.859, argentina, viuda, vecina que fue de la ciudad de Villa Adela, Concordia (Entre Ríos), ocurrido en fecha 08/12/2016, a las 09:20 hs, siendo el domicilio al momento de su deceso en calle Los Azahares Nº 3390, de Villa Adela, Concordia (ER), para que lo acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 5 de junio de 2017. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: ... 1.- Tener ... 2.- Tener .., 3.- Decretar ... 4.- Mandar ... 5.- Vencido ... 6.- Dar ... 7.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 8.- Comunicar a la Administradora Tributaria de Entre Ríos la iniciación del presente universal -Art. 29°, segundo párrafo del Código Fiscal. 9.- Tener ... 10.- Autorizar ... 11.- Poner ... 12.- Hacer lugar a la acumulación interesada de los presentes a los autos caratulados: "Fabre, Esilda Celina y Jacquemain, Eliseo Fermín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 1224, en trámite por ante este Juzgado. 13. Por Secretaría, procédase a recaratular y refoliar las presentes actuaciones, las cuales girarán bajo los siguientes términos: "Fabre, Esilda Celina, Jacquemain, Eliseo Fermín y Jacquemain, Noelia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 1224; dejándose debida constancia de ello. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 28 de junio de 2017 – **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00017223 3 v./26.7.17

REMATES

NUEVOS

R. DEL TALA

Por Carlos Honorio Goyeneche
Matr. 747

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única, interina, de la Dra. Capurro, comunica por tres días en autos "Guidoni Osvaldo Aníbal c/ Almada Deolinda Sabina - Liquidación sociedad conyugal", Expte. Nº 4171, que el martillero Carlos Honorio Goyeneche, Mat. 747, CUIT 20-14243819-5, rematará en las galerías de este Juzgado, en presencia de la actuaria, el día 24 de agosto de 2017 a las 11 horas o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado el siguiente bien inmueble

matrícula Nº 102183, Plano 6264, Partida: 395/1, ubicado en Manz. 221, calle Centenario 92 entre 25 de Mayo y 3 de Febrero, de Rosario del Tala, teniendo una base de acuerdo a la tasación efectuada en autos de $ 1.018.850.80, (pesos un millón dieciocho mil ochocientos cincuenta con ochenta centavos).

En caso de fracasada la misma por falta de postores y transcurrida media hora, se procederá a una nueva, con la base reducida en un 25% – Art. 571 CPCC. El inmueble se encuentra ocupado por una inquilina, según mandamiento de constatación obrante en autos, con deuda a la ATER y a la Municipalidad de Rosario del Tala según informes de autos.

El o los interesados podrán consultar al martillero actuante respecto de las deudas mencionadas, como así mismo podrán visitar el inmueble, previo acuerdo con el mismo, en Roque S. Peña 186 de esta ciudad, en horario de comercio, con lo que deberán conformarse, no aceptándose reclamo alguno una vez realizada la subasta.

La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador sobre el monto resultante y en el acto del remate el 10% en concepto de seña, el 4% en concepto de comisión del martillero, el resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta - Art. 566 del CPCC – bajo apercibimiento que si no lo hiciere se ordenará un nuevo remate, siendo además responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses acaecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas con ese motivo Art. 570 CPCC y dentro de los quince días deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente - Art. 178 del C. Fiscal y Art. 20 Inc. 5 de la Ley Impositiva. Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho.

R. del Tala, 3 de julio de 2017 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017224 3 v./26.7.17

— — —

VICTORIA

Por Alcides D. Abaca
Matr. COMPER 825

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial único, de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez de Primera Instancia, a/c del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, hace saber que en los autos caratulados "Belloni Genaro Daniel - Quiebra s/ Oficios entre jueces", Expte. Nº_ 578/16, el martillero designado, Alcides D. Abaca, Matrícula COMPER 825, rematará, en presencia de la actuaria, en la Sala de Audiencias del Juzgado Civil y Comercial, sito en calle Italia Nº 586 de esta ciudad, el día 16 de agosto de 2017, a las 11:00 hs., o el primer día hábil siguiente a la misma hora si el día designado resultare feriado o inhábil, un automotor marca Fiat, modelo Siena ELX 4P 1.4RSTIII BZ EOBD, tipo Sedan 4 puertas, motor marca Fiat N° 310A2011 9525231, chasis marca Fiat N° 8AP17218NB 2132907, modelo año 2010, dominio IZL – 371, y demás datos registrales, características y constancias obrantes en autos.

La venta del automotor se realizará en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor, con la base fijada igual a treinta mil pesos ($ 30.000), en dinero en efectivo. Será obligación de quien resulte comprador abonar en el acto del remate el 30% del importe de la compra en carácter de seña, y la comisión del martillero, igual al 10% sobre el precio de venta. El comprador deberá concurrir al acto munido del documento nacional de identidad y constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado (Art. 565 del CPCC).

Exhibición e informes: el automotor será exhibido en el predio del Puesto Caminero Victoria –Policía de Entre Ríos- Ruta Nacional 174, Km. 60, los días 3 y 4 de agosto de 2017, en el horario de 17 a 18 horas, previa coordinación con el martillero.

Consultas al martillero, Alcides D. Abaca, CUIT 20-17616042-0, Teléfono 0343-155146749. Publicándose edictos por un día en el Boletín Oficial de la República Argentina y de la Provincia de Entre Ríos, sin necesidad de pago previo.

Se transcribe el Art. 241, Inc. 2°, del Código Penal Argentino: "Articulo 241: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: [...].- 2) El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Victoria, 2 de junio de 2017.- Atento las constancia de autos, fijase fecha de subasta para el día 16 de agosto de 2017, a las 11:00 hs., en la sala de audiencias del Juzgado sito en calle Italia Nº 586, de esta ciudad, ante la actuaria, la que se llevará a cabo por el martillero designado, del automotor marca Fiat, modelo Siena ELX 4P 1.4RSTIII BZ EOBD, Tipo Sedan 4 puertas, motor marca Fiat N° 310A2011 9525231, chasis marca Fiat N° 8AP17218NB 2132907, modelo año 2010, dominio IZL - 371; con la base de pesos treinta mil ($ 30.000); publicándose edictos por un día en el Boletín Oficial de la República Argentina y de la Provincia de Entre Ríos, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. de Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino; haciéndose constar en los mismos que quien resulte comprador deberá constituir domicilio.

Se hace saber que la publicación de edictos ordenada deberá efectuar sin previo pago en atención a lo dispuesto por el Art. 273 Inc. 8° de la Ley 24.522.- La venta será al contado, al mejor postor y con la base de pesos treinta mil ($ 30.000), estableciéndose la seña de costumbre (30%), que deberá abonarse en el acto del remate.

Asimismo en el acto del remate se deberá abonar el diez por ciento (10%) en concepto de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo y en pesos, como asimismo el sellado provincial previsto en el Art. 190 del Código Fiscal y el Art. 12 Inc. 10 de la Ley Impositiva - T.O. 2006, dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.

El saldo del precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del Código de Procedimiento Nacional.- El comprador solo estará obligado al pago de impuestos y tasas fiscales, desde el momento de la entrega del bien.-

La adjudicación y extensión del respectivo instrumento deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta.- La posesión e inscripción se cumplirá dentro de los treinta (30) días siguientes de acreditada la efectivización del saldo del precio.- El bien se subastará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta.- El o los compradores deberán concurrir munidos del documento nacional de identidad.-

Hágase saber al martillero designado que deberá cumplimentar con los recaudos previstos por el punto 13.4 y 13.9 del Nuevo Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, con las modificaciones contempladas mediante Acuerdo General Nº 11/09 del 21 de abril de 2009 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, debiendo acreditar tales extremos 48 hs. antes de la celebración de la subasta.- Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Automotor C.A.B.A. N° 101 a fin de hacer saber la subasta decretada en autos a los fines de su oponibilidad frente a terceros, debiendo acompañarse con el mismo copia de la presente, como previo a la publicación de los edictos.- Hágase saber la subasta ordenada en las presentes actuaciones a los efectos que pudiere corresponder, en los autos: "Belloni Genaro Daniel s/ Quiebra", Expte. N°?5710/2013.- Notifíquese. Fdo: Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez de Primera Instancia a/c del despacho".

Victoria, 6 de julio de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F. 500-00006767 1 v./24.7.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 99/2017

OBJETO: Alquiler de un inmueble por el término de 24 meses ubicado en zona céntrica o dentro de boulevares con 2 baños, 6 habitaciones, patio, cocina y depósito.

APERTURA: 14 de agosto de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006765 (O.P. 17186) 3 v./25.7.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: Ruta Provincial s/n, Tramo Oro Verde – Villa Fontana – Gdor. Etchevehere – Subtramo: Oro verde – Tezanos Pinto – obra básica, pavimento y obras de arte – Dpto. Paraná – Provincia de Entre Ríos

Licitación Pública Nº 16/17

OBJETO: Obra: Ruta Provincial s/nº - Tramo: Oro Verde – Villa Fontana – Gdor Etchevehere – Subtramo: Oro Verde – Tezanos Pinto – obra básica, pavimento, y obras de arte - Departamento Paraná – Provincia de Entre Ríos.

UBICACIÓN: Departamento Paraná – Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: el acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de Agosto de 2017 a las 11.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la sede de la Municipalidad de Oro Verde, Departamento Paraná – Provincia de Entre Ríos.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del acto de apertura, en la sede de la Municipalidad de Oro Verde, Departamento Paraná – Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 83.162.193,40 (pesos ochenta y tres millones ciento sesenta y dos mil ciento noventa y tres con cuarenta centavos) – al mes de Mayo de 2.017.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 83.162.193,40 (pesos ochenta y tres millones ciento sesenta y dos mil ciento noventa y tres con cuarenta centavos).

SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de unidad de medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de (12) doce meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 25.000 (pesos veinticinco mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En las páginas web: www.dpver.gov.ar, www.entrerios.gov.ar y www.entrerios.gov.ar/minplan.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 01 de agosto 2017, contra el pago de una suma no reembolsable de $ 25.000 (pesos veinticinco mil), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

F.C.S. 502-00017203 3 v./25.7.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 010/2017 D.E.

Decreto Nº 535/2017 D.E.
Ordenanza Nº 259 H.C.D.

OBJETO: llamar a licitación pública, para la contratación de servicio de urgencias y emergencias médicas en ejido municipal de la ciudad de Chajarí – Ordenanza Nº 259 HCD.

APERTURA: 4 de agosto de 2017.

HORA: 10.00 (diez).

LUGAR: Secretaría de Gobierno, edificio municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DE PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.680 (pesos un mil seiscientos ochenta).

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL ESTIMADO HASTA: $ 1.680.000 (son pesos un millón seiscientos ochenta mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456 420150 – 420135, Fax interno 28.

Chajarí, 12 de julio de 2017 – **Pedro Jorge Galimberti,** presidente municipal; **Rubén Alberto Dal Molin**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00017151 4 v./26.7.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 16/2017

Decreto Nº 1762/2017

OBJETO: adquisición de un (1) vehículo tipo Pick Up, doble cabina, tracción 4x2, nuevo, 0 Km., modelo año 2017, color blanco, el que será destinado a la Secretaría del Habitat Municipal, de acuerdo a los requerimientos solicitados en pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos seiscientos mil ($ 600.000).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos seiscientos ($ 600).

APERTURA DE OFERTAS: el día 10 de agosto del año 2017 a la hora 10.30.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 10 de agosto del año 2017 a las 9.30 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 7.30 a 12.30 y hasta el día 10 de agosto del año 2017 hasta la hora 9.30.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 17 de julio de 2017 – **Oscar Hernán Ayala**, director de Personal a/c Secretaría de Gobierno.

F. 500-00006766 2 v./24.7.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública N° 11/2017 D.E.M.B.

Convocada por Decreto N° 1135/17 D.E.M.B.

Convocase a Licitación Pública Nº 11/2017 para la "Concesión para la explotación del servicio de recolección, separación, clasificación, acondicionamiento y disposición final de residuos", a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: pesos diez mil ochocientos (10.800,00), según resultante del valor base del canon mensual.-

BASE DEL VALOR DEL CANON MENSUAL: pesos ochocientos ($ 800,00) mensuales, de septiembre de 2017 a febrero de 2018, y de pesos un mil ($ 1.000,00) mensuales, de marzo de 2018 a agosto de 2018.-

PLAZO DE CONTRATACIÓN: doce (12) meses, a partir del día de suscripción del contrato respectivo.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Caja Nº 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen, de 07:00 a 12:00 horas.

VALOR DE PUEGOS: pesos quinientos ($ 500,00).-

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta las 08;30 horas del día fijado para apertura de sobres.-

APERTURA DE SOBRES: lunes 31 de julio de 2017 a las 09:00 horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio, o el día hábil siguiente en la misma hora, si el fijado resultare inhábil.

Basavilbaso, 17 de julio de 2017 – **Marcos Oroño,** secretario de Hacienda.

F.C.S. 502-00017152 5 v./24.7.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 45/2017

MOTIVO: adquisición de cubiertas las cuales serán destinadas a los distintos móviles de la Policía de la Provincia de Entre Ríos

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos

APERTURA DE SOBRES: día 08 de agosto del 2017 a las 09:00 hs.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS: dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 - 4209164.

Francisco J. Bertot, Suboficial Principal Policía de Entre Ríos.

F.C.S. 502-00017208 3 v./26.7.17

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 012/2017

OBJETO: El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Licitación Publica Nº 012/2017 a los efectos de adquirir papel e insumos para impresión destinados a las distintas dirección es de nivel, dependientes del Consejo General de Educación, aprobada por Resolución N° 2568/17 CGE, Expte. Nº 1819176.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 07 de agosto de 2017, a las 11:00 horas, en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, sito en el 3º Piso, oficina 93, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.

POR INFORMES Y RETIROS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, 3º piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos - Tel. (0343) 4209311 – Mail: cdebon@entrerios.gov.ar

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos, Paraná, 21 de julio de 2017 – **Lucrecia B. Giordano**, directora Dirección de Finanzas DGA – CGE.

F.C.S. 502-00017226 3 v./26.7.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CAMARA GAMMA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día veintisiete (27) de Julio de 2017, a las diez (10,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las once (11,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (ER), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 y aprobación de la gestión del directorio, en el mismo ejercicio.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Designación e integración del directorio.

5 - Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 7 de julio de 2017 – **Silvia I. D'Agostino**, presidente.

F.C.S. 502-00017187 5 v./27.7.17

— — —

GUALEGUAYCHU

SOCIEDAD COOPERADORA
HOSPITAL CENTENARIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios activos, protectores y benefactores, con antigüedad mínima de seis meses, así también al señor director del Hospital Centenario, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede de dicha institución el día 27 de julio de 2017 a las 20.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el director del hospital aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 – Lectura y consideración del balance anual, memoria e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2017.

3 – Fijación de la cuota mensual de los socios (Art. 11 Inc. I de los estatutos).

4 – Elección de cinco miembros titulares, cuatro suplentes y dos revisores de cuentas por el período 2016/2017, conforme a las listas de candidatos que deberán ser presentadas antes de las 12 horas del día 21 de julio próximo en la dirección del nosocomio.

5 – Designación de tres asambleístas para que integren la comisión escrutadora en caso de votación.

Adriana del Carmen Garay, presidente; **René Ester Brutti,** secretaria.

Art. 31: Las asambleas se constituirán en el día y hora fijados, con los socios activos, pro-

tectores y benefactores, con una antigüedad mínima de seis meses, requiriéndose la mitad más uno de aquellos socios para formar quórum. Transcurrida media hora después de la fijada para el comienzo de la asamblea sin conseguir ese quórum, se realizará la misma y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

F.C.S. 502-00017200 3 v./25.7.17

— — —

C. DEL URUGUAY

TERMAS DE BASAVILBASO SA
Convocatoria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de julio de 2017 a las 14 horas, en Ruta N° 20 Km 93, local de Restaurante del complejo termal Ciudad Spa Termas de Basavilbaso S.A, Basavilbaso Entre Ríos. Orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria.

2 - Análisis de la situación económico financiara de Termas - Medidas de acción inmediatas.

3 - Segunda convocatoria: Artículo 23°: las asambleas ordinarias o extraordinarias podrán reunirse válidamente en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, transcurrido una hora de la fijada para la convocatoria, cualquiera que fuere el número de socios presentes. A tal efecto, deberá transcribirse el presente artículo en la publicación de convocatoria.

El directorio.

F.C.S. 502-00017128 5 v./24.7.17

— — —

VICTORIA

COOPERATIVA VICTORIA ELECTRIFICACION RURAL LTDA
Convocatoria

Cumpliendo disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria anual, que ser{a celebrada el día 4 de agosto de 2017, a las 19 horas, en el local de la cooperativa, sito en calle Bartolomé Mitre, esquina Intendente Camoirano, de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y designación de dos asociados para que suscriban el acta que se labre juntamente con el señor presidente y el señor secretario.

2 – Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos, informe del síndico e informe del auditor correspondiente al XLVIII ejercicio económico y XLIV de explotación, cerrados al 31 de diciembre de 2016, conforme artículos Nº 22 y Nº 23, del estatuto social.

3 – Elección de tres consejeros titulares y dos consejeros suplentes por finalización de mandato.

4- Elección de un síndico titular y un síndico suplente por finalización de mandato.

5 – Causales por las cuales no se realizó la asamblea dentro del término previsto en el estatuto.

Victoria, julio de 2017 - **El consejo de administración.**

Art. Nº 39 del estatuto social: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de los asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados, será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta.

NOTA: la documentación enunciada en el segundo punto se encuentra a disposición de los asociados en el local de la institución, sito en calles Bartolomé Mitre esquina Intendente Camoirano, de Victoria (ER).

F.C.S. 502-00017186 2 v./24.7.17

— — —

VILLAGUAY

ARROCEROS DE VILLAGUAY SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo que disponen los estatutos de Arroceros de Villaguay Sociedad Cooperativa Limitada, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 2017, a las 18 horas, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sito en calle Castelli Nº 431, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la asamblea.-

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio económico Nº 63 cerrado el 28.2.17, previo informe del síndico y de auditoría.

3 – Compensación consejo de administración y sindicatura.

4 – Renovación parcial del consejo de administración.

a) Elección de cuatro consejeros titulares, por finalización de mandatos de los señores Alberto Kohon, Moises Zlotnitzky, Alberto Van Opstal y Juan Jorge Huk.

b) Elección de cuatro consejeros suplentes, por finalización de mandatos de los señores Alberto Hoffman, Sergio Francou, Luis Riedel y Néstor Meichtry.

c) Elección de un síndico titular por finalización de mandato del señor Emilio Poitevin y de un síndico suplente por finalización de mandato del señor Rubén Rolando Arlettaz.

5 – Tratamiento de la situación actual de la cooperativa.

Villaguay, 15 de junio de 2017 – **Alberto Kohon**, secretario.

NOTA: la asamblea se realizará conforme al Art. Nº 29 de los estatutos.

F.C.S. 502-00017201 2 v./24.7.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL Y FEDERAL DE PARANA
Convocatoria de Asamblea

El consejo directivo de la Asociación Mutual Empleados de la Justicia Electoral y Federal de Paraná - Matrícula Nº 205 ER - convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 22 de agosto de 2017 a las 17:00 hs., a llevarse a cabo en la sede social, sito en calle Alameda de la Federación 556 de la ciudad de Paraná, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios activos para la firma del acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario de la entidad.

2 - Aprobación y ratificación de los convenios celebrados para el servicio de proveeduría y gestión de préstamos.

NOTA: En caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar a la hora de convocatoria, la asamblea podrá sesionar treinta minutos después, con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización, resultando por ello de vital importancia la asistencia y puntualidad de los señores asociados.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00017206 1 v./24.7.17

CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Llamado a Asamblea General Ordinaria del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná, Entre Ríos.

Período: 2016

Hora: 19,00

Día: viernes 18 de agosto de 2017

Lugar: Montevideo 266, Paraná, Entre Ríos

Orden del día:

a) El secretario del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná, Entre Ríos, VGM D. Roberto Andrade dará inicio a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico 2016.

b) En recordación a nuestros compañeros Veteranos de Guerra de Malvinas que nos han dejado haremos un minuto de silencio.

c) Se escucharán los sones de la Marcha de Entre Ríos.

d) A continuación el presidente del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas VGM D. Roberto Horacio Montenegro, leerá la memoria correspondiente al ejercicio en cuestión. Los presentes votarán.

e) Ahora viene la lectura del informe de la comisión revisora de cuentas. Leído el informe los presentes votan.

f) El tesorero del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná, Entre Ríos, VGM D. Raúl Daniel Portillo leerá el balance correspondiente al ejercicio económico en cuestión. Se vota.

g) El vicepresidente del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná, Entre Ríos, VGM D. Oscar Daniel Barzola se dirige a los presentes.

h) Se elegirán a dos socios para firmar el acta.

i) El secretario del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná, Entre Ríos da por finalizada esta Asamblea General Ordinaria.

Oscar D. Barzola, vicepresidente; R**oberto Andrade**, secretario.

F.C.S. 502-00017210 3 v./26.7.17

— — —

ASOCIACION CIVIL SUMA DE VOLUNTADES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a los artículos 18 y 20 de estatuto vigente, la comisión directiva de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro “Suma de Voluntades” convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de agosto de 2017 a las 21 hs., en la sede de Libertad 272, de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas de asociados miembros para que juntamente con el presidente y el secretario general rubriquen el acta respectiva.

2 - Renovación de la comisión directiva, un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un prosecretario, tres vocales y dos revisores de cuenta.

3 - Tratar cualquier otro tema consignado en el Orden del Día por la comisión directiva.

NOTA: Los miembros de la comisión directiva serán elegidos en Asamblea General Ordinaria, de acuerdo al Art 24 y permanecerán en sus cargos por dos años, pudiendo ser reelegidos.

Paraná, 20 de julio de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00017218 1 v./24.7.17

— — —

COLON

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN JOSE
Convocatoria

La comisión directiva del Club Social y Deportivo San José, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 7 de agosto de 2017, a las

21 horas, en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 – Ratificación o rectificación de lo dispuesto por asamblea general extraordinaria del día 13 de junio de 1994, Acta N° 61.

Hugo Zanini, presidente; **Eduardo Pigozzi,** secretario.

F.C.S. 502-00017225 2 v./25.7.17

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION AGUDAT ISRAEL SEFARADI DE CONCORDIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 21, 29 y 30 de nuestros estatutos, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social calle Andrade 138, el día miércoles 26 de julio de 2017 a las 20:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Razones por la cual se realiza la asamblea fuera de término.

2 - Designación de dos socios para firmar el acta.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio: período 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva en reemplazo de los miembros que finalizan su mandato.

A) Elección de un vicepresidente, de un prosecretario, un protesorero, un vocales titulares, dos vocal suplente, un revisor de cuentas suplente por dos años.

Concordia, 28 de junio de 2017 – **Jaime Gutman,** presidente; **Jorge Benjuya,** prosecretario.

Art. 22: Las Asambleas estarán en quórum legal con la presencia de la mitad de los miembros a la hora exacta de la convocatoria o con cualquier número de los asistentes después de una hora de la convocatoria y las resoluciones tomadas por mayoría de estas serán tenidas como válidas y obligatorias para la asociación.

F.C.S. 502-00017204 1 v./24.7.17

— — —

NOGOYA

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS "LA ESPERANZA" LIMITADA

Convocatoria

La Cooperativa de Servicios Públicos "La Esperanza" Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de agosto de 2017, a las 19.00 horas en el Salón de Conferencias de la Cooperativa Agropecuaria "El Progreso" Limitada, sito en Rivadavia N° 1165, de la ciudad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la Asamblea y designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta respectiva.

2 - Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.

3 - Proyecto de capitalización sobre consumos del ejercicio en consideración.

4 - Lectura y consideración de la memoria y balance general, estado demostrativo de la cuenta pérdidas y excedentes. Informe del síndico y del auditor externo, correspondiente al 47° ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016.

5 - Renovación de consejeros titulares y suplentes del Consejo de Administración, y de los síndicos titular y suplente.

A- Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos.-

B- Elección de diez consejeros titulares en reemplazo de los señores Amílcar Rolando Britos, Fernando Domingo Logica, Arturo Roberto Franz, Fernando Alfredo Kimmel, Benito Edgardo Liebrecht, Alcides Edgardo Franz, Edelmiro Argentino Oertlin, Omar Benito Lind, Arnoldo Alcides Meier y Gerardo Ernesto Oertlin, quienes finalizan sus mandatos.-

C- Elección de tres miembros suplentes en reemplazo de los señores Alfredo Isidoro Franz, Cesar Abel Dubs y Hugo Nelson Schneider, por terminación de sus mandatos.-

D- Elección del síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Emilio Bartolomé Gorostiaga y Eduardo Lucilo Zapata quienes finalizan sus mandatos.

Lucas González, julio de 2017 – **Amílcar R. Britos,** presidente; **Arturo R. Franz**, secretario.

Art. N° 37 del estatuto: las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C.S. 502-00017219 1 v./24.7.17

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Pérez Ramón Manuel, MI N° 05.896.118 y Rotela Josefa, MI N° 05.360.153, que en el Expediente N° 22517 83182-05, caratulado "Servin Silvia Beatriz", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1379, de fecha 13 de julio de 2017, la cual dispone "Dejar sin efecto la venta dispuesta mediante Resolución de Directorio IAPV N° 273, de fecha 26 de febrero de 1998, del Lote identificado como N° 3, Manzana 11, con una superficie de 229,61 m2, ubicado en el Barrio Toma Nueva, Sector Churruarín a Ramón Manuel Pérez, MI N° 05.896.118 y Josefa Rotela, MI N° 05.360.153, y rescindir el contrato de compra venta". Firmado: Sr. presidente Alfredo Francolini, Sr. vicepresidente Marcelo Daniel Baez, vocales de Directorio Horacio Fabián Flores y Amalia V. Peroni".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00017205 3 v./26.7.17

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Panelli Angel Oscar, MI N° 12.133.350 y Giménez Angela Beatriz, MI N° 16.048.204, que en el Expediente N° 52533-116768-10, caratulado "Centurión Liliana Elizabeth", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1366, de fecha 13 de julio de 2017, la cual dispone "Dejar sin efecto parcialmente el Anexo I de la Resolución de Directorio N° 1496, de fecha 14 de diciembre de 2000, en su parte pertinente donde dispone adjudicar a favor de Panelli Angel Oscar, MI N° 12.133.350 y Giménez Angela Beatriz, MI N° 16.048.204, la vivienda identificada como N° 17, Manzana G, del Grupo Habitacional El Morro y Puerto Sánchez 23 Viviendas Juscar, de esta ciudad, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00017227 3 v./26.7.17

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

En virtud de sumario administrativo Nº 16.366 R.U. N° 15546/16 "contra el Agente de Policía Giménez Angel Leandro Exequiel, L.P. Nº 28.992, MI Nº 33.424.276, por la causal del artículo 201º inciso a) del RGP por la supuesta infracción a lo normado en los articulo 160º, artículo 161º inciso 1), 6), 13), 19) y 21) concordante con el articulo 4º inciso e), artículo 11º inciso a) y f), articulo 12º inciso a) y s), articulo 148º, Artículo 162º y articulo 313º, con el agravante del artículo 184° inciso a) todos del RGP - Ley 5654/75"; el señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Comisario General Maslein Gustavo Horacio, mediante Resolución JP N° 055/17 de fecha 9 de abril de 2017.

"Visto: ... Considerando: ... Resuelve: Articulo 1°: Sancionar al Agente de Policía Giménez Angel Leandro Exequiel, L.P. Nº 28.992, MI Nº 33.424.276, con destitución por cesantía, artículo 171° inciso d) y artículo 181° del RGP. A encontrarse su conducta incursa en violación a normativas contenidas en los artículos 160°, artículo 161° inciso 1), 6), 13), 19) y 21) concordante con el articulo 4º inciso e), artículo 11º inciso a) y f), articulo 12º inciso a) y s), articulo 148º, Artículo 162º y articulo 313º, con el agravante del artículo 184° inciso a) todos del RGP - Ley 5654/75"

Articulo 2°: Por la Jefatura Departamental Paraná notifíquese al sumariado y a su abogado defensor del contenido de la presente, debiéndose cumplimentar con las exigencias del Artículo 123° del RGP. Posteriormente a la Dirección Asuntos Internos para ulteriores trámites.

Artículo 3º: Cúmplase, regístrese y oportunamente archívese.

Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

F. 500-00006761 3 v./24.7.17

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL

Señor: Heraldo Rubén Enrique García, DNI N° 18.395.483.

Domicilio: Bouchard N° 241, Paraná, Entre Ríos.

Guillermo Alberto Dubra, MI N° 13.575.920, en mi carácter de Director del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), designación efectuada mediante Decreto N° 300/2015 MDS, intimo a Ud, a reintegrarse a prestar servicios a su lugar de trabajo en el plazo perentorio de cinco (05) dias hábiles contados a partir de la presente publicación, bajo pena de tener por configurado el abandono de servicios en los términos del articulo 71 inciso b) de la Ley 9755 en cual reza lo siguiente: "Abandono de servicio, el cual se considerará consumado cuando el agente registrare más de cinco (5) inasistencias continuas sin causa que lo justifique y fuera intimado previamente en forma fehaciente a retomar sus tareas".

Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo A. Dubra, director IAFAS.

F.C.S. 502-00017207 1 v./24.7.17

NOMINA DE AUTORIDADES

ANTERIOR

CONCORDIA

MOVIMIENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA

El Partido Vecinal Movimiento de Participación Ciudadana, de la localidad de Los Charrúas, Dpto. Concordia, en asamblea del día 9 de junio del corriente año, eligió las siguientes autoridades:

Cargo – Apellido y nombres – DNI
Presidente – Sefler Miguel Alejandro – 21.775.068
Vicepresidente – Espil Vanesa María – 33.510.443
Secretaria – Kuhn Irma Elena – 11.352.635
Prosecretaria – Benítez Liliana Teresa – 24.285.947
Tesorero – Grigolatto Sergio Ramón – 16.534.516
Protesorero – Cerros Luis Fernando – 24.594.257
Vocal titular – Rosatto Betina Graciela – 26-173-180
Vocal titular – Vera Enrique Oscar – 31.261-678
Vocal titular – Bozzo Oscar Alberto – 8.580.498
Vocal titular – Micheloud Juan Carlos – 24.054.170
Vocal titular – Barreto Roberto Ramón – 25.575.163
Vocal suplente – Berdun Abel Elio – 27.501.795
Vocal suplente – Trinidad María Beatriz – 17.433.783
Vocal suplente – Luna Rosa Rafaela – 35.236.528
Vocal suplente – Bargas Melisa Evangelina – 34.846.464
Vocal suplente – Saldivia Claudio Gabriel – 23.589.002
Apoderado legal – Panozzo Zenere Ariel Roberto – 26.628.614
Apoderado legal suplente – Buchhammer Juan Jorge – 27.507.270

Miguel Sefler, presidente; **Irma E. Kuhn**, secretaria; **Sergio Grigolatto**, tesorero.

F.C.S. 502-00017202 3 v./25.7.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

AGRO MGM SRL

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente:

En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 12 del mes de septiembre de 2016, siendo las 10 horas se reúnen en la sede social los Sres. Socios de la sociedad "AGRO MGM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o "AGRO MGM S.R.L." indistintamente, Gabriel Hernán AGUIRRE, DNI 30.553.475 y Analía Verónica BETONI, DNI N° 25.546.849, a los fines de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1) Designación del socio gerente de la sociedad "AGRO MGM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "AGRO MGM S.R.L." indistintamente".-

Acto seguido toma la palabra el Sr. Gabriel Hernán AGUIRRE quién propone como socio gerente de la sociedad "AGRO MGM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o "AGRO MGM S.R.L. indistintamente a la Srta. Analía Verónica BETONI, DNI N° 25.546.849, por el plazo de dos (2) ejercicios, la cual acepta de plena conformidad y consentimiento el cargo que le ha sido conferido.-

De ésta manera la gerencia de la Sociedad "AGRO MGM SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "AGRO MGM S.R.L." indistintamente estará a cargo de la Srta. Analía Verónica BERTONI, DNI N° 25.546.849 por el plazo de dos (2) ejercicios.-

2) Designación de la sede social de la sociedad "AGRO MGM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "AGRO MGM S.R.L." indistintamente".-

Acto seguido toma la palabra la Srta. Analía Verónica BETONI quién propone: fijar la sede social de la sociedad "AGRO MGM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "AGRO MGM S.R.L." indistintamente en Ruta Nacional 12 s/n, de la localidad de La Picada, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, la cual es aceptada de plena conformidad por la unanimidad de los socios.-

De ésta manera la sede social de la sociedad "AGRO MGM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "AGRO MGM S.R.L." se fija Ruta Nacional 12 s/n de la localidad de La Picada, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Aprobado que son los temas tratados en la presente reunión por unanimidad de los socios, y no habiendo más terna para tratar, previa lectura y ratificación del contenido de la presente y firma de plena conformidad de todos los socios junto con la del Gerente, se da por finalizada la presente reunión a las 12 horas del día ut supra mencionado.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 1 de junio de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017215 1 v./24.7.17

— — —

VICTORIA

AGROSUR SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto.

Designación de Directorio y sindicos AGROSUR S.A.

Hágase saber que en Asamblea General Ordinaria de AGROSUR S.A. celebrada en la ciudad de Victoria a los 16 días del mes de diciembre de 2016, se resolvió lo siguiente:

Designar por dos años, como directores a los Sres. Miguel Curmona y Carlos Miguel Morán, asimismo, se propone al Sr. Miguel Curmona como presidente del Directorio, quedando por lo tanto en tal carácter, hasta el 31 de agosto de 2018.

De esta manera el Directorio queda conformado de la siguiente forma: presidente Miguel Curmona; vicepresidente Carlos Miguel Morán; síndico titular Cr. Agustín González; síndico suplente Armando Darío González.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 13 de julio de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017214 1 v./24.7.17

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

VICTORIA

AGROSUR SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto.

Aumento de capital sociedad AGROSUR SA

En Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de octubre de 2009, se aprueba el aumento del capital social a la suma de pesos tres millones doscientos mil ($ 3.200.000), dicho aumento fue ratificado por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2017.

Como consecuencia del aumento aprobado el artículo cuarto - capital social, queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos tres millones doscientos mil ($ 3.200.000), representado por 32.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una y un voto por acción.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 19 de julio de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017213 1 v./24.7.17

CONTRATO

NUEVO

PARANA

AGRO MGM SRL

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Socios: a) Gabriel Hernán AGUIRRE, de nacionalidad argentino, DNI N° 30.553.475, nacido 09 de junio de 1984, de profesión comerciante, de estado civil casado, domiciliado realmente en calle Publica 211 N° 546, de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; y b) Analía Verónica BETONI, de nacionalidad argentina, DNI N° 25.546.849, nacida el 31 de enero de 1977, de profesión comerciante, de estado civil casada, domiciliada realmente en Ruta Nacional 12 s/n, de la localidad de La Picada, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Fecha y lugar del instrumento de constitución: a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Denominación o razón social de la sociedad: "AGRO MGM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "AGRO MGM S.R.L." indistintamente".

Domicilio de la sociedad: localidad de La Picada, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.-

Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a otras personas o entidades a las siguientes actividades:

A) AGRÍCOLA-GANADERA: Explotación de establecimientos agrícolas propios o de terceros para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras, algodoneras, frutícolas, apícolas, avícolas y granjeros movimiento de suelos, siembras, trillas, etc.-

Explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde o invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino; cabañeros para la cría de toda clase de animales de pedigree.-

B) COMERCIALES: faenamiento y comercialización de hacienda vacuna, porcina, ovina, caprina, búfalos.-

Compra y venta, permuta de todo tipo de hacienda vacuna, porcina, ovina, caprina y búfalos.-

Compra y venta, permuta, alquiler, licenciamiento, instalación, reparación, consignación, depósito, almacenamiento, envase, distribución, canje, importación y exportación de productos y subproductos de animales bovinos, porcinos, caprinos, avícolas y búfalos.

Compra y venta, permuta, alquiler, licenciamiento, instalación, reparación, consignación, depósito, almacenamiento, envase, distribución, canje, importación y exportación de productos y subproductos derivados de la explotación de la actividad agrícola.-

e) INDUSTRIALES: Fabricación, producción, industrialización, elaboración, confección, transformación, manipulación, integración, fraccionamiento de productos y subproductos

de animales bovinos, porcinos, caprinos, avícolas, y búfalos; de insumos, materiales, productos, subproductos y elementos complementarios relacionados con la actividad de la sociedad.-

Fabricación, producción, industrialización, elaboración, confección, transformación, manipulación, integración, fraccionamiento de productos y subproductos derivados de la explotación de la actividad agrícola; de insumos, materiales, productos, subproductos y elementos complementarios relacionados con la actividad de la sociedad.-

D) REPRESENTACIONES y OTROS SERVICIOS: El ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, concesiones, agencias, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo importadas o nacionales sin limitación, así como la prestación de servicios, asistencia y/o asesoramiento técnico, gerenciamiento, administración, promoción, y gestiones relacionadas con la actividad de la sociedad.-

E) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas generales, nacional e internacional, por vía terrestre, de materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes, incluyendo: cereales, transporte de animales vivos o faenados; productos agropecuarios en todo el territorio del país y del exterior; por medio de camiones, camionetas y/o vehículos similares.-

Compra y venta, permuta, alquiler y licenciamiento de maquinarias, vehículos y toda clase de insumos e implementos necesarios para desarrollar las actividades mencionadas en el presente objeto social.-

F) MINERA: extracción, producción, elaboración, industrialización, confección, transformación, manipulación, integración, comercialización y fraccionamiento de elementos ´paridos como por ejemplo canto rodado, piedra mora, arena, tierra, escombros, broza, asfalto, etc., y materiales de la construcción.-

Para el desarrollo del objeto social podrá aceptar representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos, quedando producción, industrialización, elaboración, confección, transformación, manipulación, integración, fraccionamiento de facultada para comprar, vender, alquilar, importar, exportar, elaborar, fraccionar y desarrollar, difundir y toda clase de actos que se vinculen con la actividad.-

Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y celebrar contratos civiles, comerciales, laborales y demás, que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

Plazo de duración: La sociedad se constituye por un término de noventa y nueve años (99) a contar desde la inscripción del presente contrato en el Registro Publico, pudiendo prorrogarse si los socios estuvieren unánimemente de acuerdo expresado en reunión de socios.-

Capital: Se establece en la suma de pesos un millón ($ 1.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) de valor nominal, cada una, totalmente sus criptas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Gabriel Hernán AGUIRRE, suscribe cinco mil (5.000) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos quinientos mil ($ 500.000); y la Srta. Analia Verónica BETONI, suscribe cinco mil (5.000) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos quinientos mil ($ 500.000).

La suscripción e integración se realiza de la siguiente forma: el cien por ciento (100%) del capital social se suscribe e integra en especie en un ciento por ciento (100%) al momento de la constitución del presente contrato (conforme surge del inventario y avaluó certificado por CPCEER que se adjunta).

El capital podrá aumentarse por decisión de: los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, la forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones, conforme a lo dispuesto a la parte pertinente de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Administración y representación: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes serán designados en reunión de socios que se celebre a tal fin. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social sin limitación de facultades, excepto la de comprometer la firma en social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad ni en asuntos de terceros, salvo la conformidad expresa y por escrito de todos los socios.

El uso de la firma social será indistinta de cualquiera de los gerentes, quienes estamparán su firma personal, precedida de la denominación “Gerente” impresa en un sello, a máquina o manuscrita. De esta manera los gerentes tienen las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y obligar a la misma, incluso en aquellos casos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63, los que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos aquí.

En el ejercicio de la administración los gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones vigentes: al comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, y valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que sean necesarios y pagando o percibiendo los precios según el caso; aceptar y recibir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos corno locadores o locatarios; así como sus ampliaciones y recisiones; otorgar o suscribir poderes generales y/o especiales para asuntos judiciales y/o administrativos, suscribir o endosar cheques, letras de cambio, pagarés y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes y/o caja de ahorros en cualquier institución bancaria y/o financiera del país y/o extranjero, gestionar créditos con garantía real o sin ella; b) efectuar cualquier operación comercial y/o bancaria tendiente al mejor logro del objeto social; c) celebrar toda clase de contratos, solicitar y tomar dinero en préstamo, presentarse a licitaciones públicas o privadas, gestionar y tramitar antes las autoridades competentes Nacionales, Provinciales y Municipales, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados.

En general podrán realizar todas las gestiones, negociaciones y actos necesarios para el desenvolvimiento de las actividades sociales, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa y de ninguna manera taxativa. Los gerentes durarán en sus cargos mientras dure la sociedad o por el tiempo que decidan los socios en reunión que se celebre a tal fin.-

Organo de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios con los alcances del Art. 55 de la Ley 19.550. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley 19.550, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente.-

Fecha de cierre del ejercicio social: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 1 de junio de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017216 1 v./24.7.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2016

4212, 4213, 4214, 4236, 4237, 4238, 4239, 4240, 4290, 4304, 4313, 4314, 4330, 4331

RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2017

94

Ministerio de Salud
Año 2015

97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **“TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA”**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.